BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 21 de mayo de 1971

NUMERO **22.180**

AÑO LXXIX

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21 DE MAYO DE 1971 (80 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR Ley 18.188

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 968

EO TINO "B"

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Para la Renovación de su Suscripción con Vencimiento al 30-6-71

DEBERA REMITIRNOS ANTES DEL 20-6-71, LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.-), LEY 18.188, EN CHEQUE O GIRO MAGNETIZADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS IMPARTIDAS POR EL BANCO CENTRAL.

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Deben Concurrir a esta Repartición

Avda. SANTA FE 1659

EN EL HORARIO DE 12,45 A 17 HORAS

19710521



RENUNCIAS

Mercado Central de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 791
Bs. As., 30|4|71

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el ingeniero don Eduardo Coll Benegas y el contador público nacional don Francisco Rodolfo Aguilar, al cargo de directores —en representación del Poder Ejecutivo Nacional— de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y dénseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.

DESIGNACIONES

Provincias.
La Pampa y Santa Cruz. Gobernadores.

DECRETO
Nº 1.214
Bs. As., 14|5|71

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de La Pampa, al señor Angel Benjamín Santos Trapuglia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 1.215
Bs. As., 14|5|71

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, al señor Fernando Diego García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey
Pedro A. J. Gnavi.
Arturo Mor Roig.

Instituto de Servicios Sociales Bancarios
Consejeros.

DECRETO
Nº 1.062
Bs. As., 7|5|71

VISTO lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 20 714|56; la actual composición del Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales Bancarios; el término de duración de los mandatos de los Consejeros electos, y atento lo propuesto por la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco)

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Consejeros del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, en representación del personal de los Bancos Oficiales, a los señores don Luis Antonio González (M. I. Nº 7.018.345) y a don Antonio Guillermo Pasini (M. I. número 1.809.602) con mandato hasta el 9 de octubre de 1972, en reemplazo de don Luis Fernández y don Luis Ernesto Ferrere, cuyas funciones se dan por terminadas a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase Consejero del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, en representación del personal de los Bancos Mixtos y Particulares, al señor don Jorge César Minvielle (M. I. Nº 4.459.436) con mandato hasta el 9 de octubre de 1974, en reemplazo del señor don Antonio Alberto Pereyro, cuyas funciones se dan por terminadas a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.

HOMENAJES

Se impone nombre a un policlínico.

DECRETO
Nº 832
Bs. As., 30|4|71

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública propone se distinga con el nombre de "Profesor Alejandro Posadas", al actual Instituto Nacional de la Salud, de su jurisdicción, que funciona en la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el distinguido hombre de ciencia argentino, cuyo nombre se memora a través de este acto, está señalado en los anales de la medicina como un médico y maestro de indiscutible autoridad;

Que desde su egreso de las aulas universitarias, con las más altas menciones, mostró sus notables aptitudes profesionales, su profunda capacidad analítica y su espíritu de estudioso y creador;

Que absorbido por la noble tarea vocacional que lo impulsaba, consagró su vida —lamentablemente breve, pues desapareció a los 32 años de edad— a la medicina, a despecho de la enfermedad que lo acosaba sin lograr vencer sus energías;

Que el doctor Alejandro Posadas fue un verdadero maestro, cirujano de asombrosa habilidad, de acción múltiple, que a todo antepuso el deseo de hacer el bien a sus semejantes;

Que al eminente profesor recordado se lo puede presentar como un modelo digno de imitación y merecedor del respeto general, pues luchó por ideales superiores, beneficiosos para la humanidad.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, el Instituto Nacional de la Salud, que funciona en la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se denominará Policlínico "Profesor Alejandro Posadas"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Horacio Rodríguez Castells.

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 1.112
Bs. As., 10|5|71

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Canadá, a la Embajada de la República en Venezuela, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Constantino Ramos.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario de la República en Venezuela, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Constantino Ramos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Secretaría de Hacienda
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ratifícase el agrupamiento funcional del personal transitorio contratado y jornalizado.

DECRETO
Nº 3.357
Bs. As., 31/12/70

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.121/69 se rectificó el Decreto Nº 7.560/68 por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánico-funcional de la Comisión Nacional de Energía Atómica, oportunidad en que se agregó a dicho Decreto el agrupamiento funcional provisorio del personal transitorio contratado y jornalizado necesario para el cumplimiento de los planes de trabajo que tenía asignado dicha Institución para los años 1969 y 1970;

Que los nombramientos efectuados por la Comisión Nacional de Energía Atómica en uso de la facultad conferida por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.121/69 finalizan el 1º de enero próximo por aplicación de lo que establece el Artículo 4º de la referida norma legal;

Que en función de los planes de trabajo asignados a la Comisión Nacional de Energía Atómica para el año 1971 —incluidos en el Plan Nuclear a 10 (diez) años— la citada Institución necesita recurrir nuevamente al concurso de personal transitorio y jornalizado no previsto para dicho año en el agrupamiento funcional que corre como Anexo III a la estructura orgánico-funcional de la misma aprobada por Decreto Nº 7.560/68 y, de modo especial, a los servicios del ya nombrado de acuerdo con las facultades del Decreto Nº 8.121/69;

Que en adición a lo expuesto y para posibilitar el normal desarrollo de los estudios tanto científicos como tecnológicos que efectúa dicha Institución y que fueran declarados de alto interés nacional por Decreto Nº 7.006/60, corresponde acordarle los medios necesarios para la prosecución de las importantes tareas que tiene asignadas, objetivo que puede lograrse mediante la ratificación provisional, para el año 1971, del agrupamiento funcional aprobado por Decreto número 8.121/69;

Por ello y en uso de la atribución conferida por la Ley Nº 17.614,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase con carácter provisional para el año 1971, el agrupamiento funcional del personal transitorio contratado y jornalizado aprobado para la Comisión Nacional de Energía Atómica, por Decreto Nº 8.121/69.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Hacienda
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Las escalas de remuneraciones se aplicarán a partir del 1º|7|69.

DECRETO
Nº 3.558
Bs. As., 31|12|70

VISTO que por Decreto Nº 6979|69 se aprobó la estructura orgánica de la Administración Nacional de Aduanas, habiéndose establecido en el mismo, las escalas salariales que corresponden a su personal con vigencia al 1º de julio del año próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que la fijación de estas escalas se hizo en su oportunidad con el criterio de integrar en el haber mensual del mismo los importes normales que en concepto de Fondo de Estímulo percibían hasta la fecha de su eliminación por Ley Nº 18.476.

Que la planta de personal de la referida dependencia incluía personal contratado, el cual fue incorporado en la referida estructura por el Decreto Nº 643|70, rectificatorio del Decreto Nº 6979|69.

Que el personal contratado tenía suscripto un contrato de locación de servicios donde se encontraba fijado el derecho a la percepción del Fondo de Estímulo, además del sueldo y otros beneficios.

Que al personal permanente se lo modificó la escala salarial a partir del 1º de julio del año próximo pasado, para nivelar la disminución de los haberes mensuales, que soportaba la supresión del Fondo de Estímulo, no ocurriendo lo mismo, con el personal temporario a quien por Decreto Nº 643|70 se incorpora al Decreto Nro. 6979|69 con una escala a aplicar a partir del año 1970.

Que de esta forma se omitió regularizar la disminución de los haberes, por los meses de julio a diciembre de 1969, que experimentó el mismo por la referida eliminación.

Que es de estricta justicia reparar la omisión incurrida, reconociendo las remuneraciones del personal transitorio a partir del 1º de julio de 1969, fecha establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 6979|69 para el personal de la Administración Nacional de Aduanas.

En virtud de lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 18.152, por ello

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Las escalas de remuneraciones establecidas en el Anexo IV del Decreto Nº 6979|69 incorporadas por el artículo 1º del Decreto Nº 643|70 se aplicarán a partir del 1º de julio de 1969, fecha de vigencia de la estructura orgánica de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Leonardo Anidjar.



RESOLUCIONES

Secretarías de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior

IMPORTACION

Precios oficiales para las importaciones de pigmentos y colorantes.

RESOLUCION
Nº 1.177
Bs. As., 14/5/71

VISTO el Expediente Nº 16.843/68 S.E.I.C.I. por el que la firma Multicrom S.A.I.C. solicita la fijación de precio oficial CIF para diversos pigmentos y colorantes, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un caso originado en una situación especial derivada de razones de orden económico y técnico debido al gran número de productos que comprende muchas veces sustitutivos, y al hecho de tratarse de una industria altamente competitiva.

Que resulta necesario proteger a la industria nacional de pigmentos y colorantes de las fluctuaciones de precios provocadas por los grandes productores internacionales.

Que es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local.

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que se continúe el estudio, a los efectos de determinar si corresponde o no el ajuste posterior.

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908/70 y a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,



Los Secretarios de Industria
y Comercio Interior
y de Comercio Exterior
Resuelven:

1º — Fijar en forma precautoria para las importaciones de pigmentos y colorantes los precios oficiales que se indican en la lista anexa y que forma parte de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.
Llamazares.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1.177

DENOMINACION	PRECIO OFICIAL CIF
Posición NADI 32.05.01.01	
Pigmentos orgánicos:	
Amarillos:	
Pigmento amarillo 1-11680	Dos con 35/100 dólares estadounidenses (u$s. 2,35) el kilogramo.
Pigmento amarillo 3-11710	Dos con 20/100 dólares estadounidenses (u$s. 2,20) el kilogramo.
Pigmento amarillo 12-21090	Tres con 40/100 dólares estadounidenses (u$s. 3,40) el kilogramo.
Pigmento amarillo 13-21100	Cuatro con 15/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,15) el kilogramo.
Pigmento amarillo 14-21095	Tres con 80/100 dólares estadounidenses (u$s. 3,80) el kilogramo.
Pigmento amarillo 15-21220	Siete con 40/100 dólares estadounidenses (u$s. 7,40) el kilogramo.
Pigmento amarillo 17-21105	Cuatro con 15/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,15) el kilogramo.
Los demás pigmentos orgánicos amarillos que correspondan a los individuos expresamente indicados en esta posición	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo.
Anaranjados:	
Pigmento anaranjado 1-11725	Tres con 60/100 dólares estadounidenses (u$s. 3,60) el kilogramo.
Pigmento anaranjado 5-12075	Dos con 10/100 dólares estadounidenses (u$s. 2,10) el kilogramo.
Pigmento anaranjado 13-21110	Cuatro con 30/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,30) el kilogramo.
Los demás pigmentos orgánicos naranjas que correspondan a los individuos expresamente indicados en esta posición.	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo
Azules:	
Pigmento azul 15-74160	Tres con 45/100 dólares estadounidenses (u$s. 3,45) el kilogramo.
Pigmento azul 17-74180/200	Cuatro con 35/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,35) el kilogramo.
Pigmento azul 17-74300	Cuatro con 35/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,35) el kilogramo.
Los demás pigmentos orgánicos azules que correspondan a los individuos expresamente indicados en esta posición.	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo
Rojos:	
Pigmento rojo 1-12070	Uno con 90/100 dólares estadounidenses (u$s. 1,90) el kilogramo.
Pigmento rojo 3-12310	Dos con 75/100 dólares estadounidenses (u$s. 2,75) el kilogramo.
Pigmento rojo 3-12120	Dos dólares estadounidenses (u$s. 2,00) el kilogramo
Pigmento rojo 4-12085	Dos con 30/100 dólares estadounidenses (u$s. 2,30) el kilogramo.
Pigmento rojo 5-12490	Ocho dólares estadounidenses (u$s. 8,00) el kilogramo.
Pigmento rojo 7-12420	Cuatro con 70/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,70) el kilogramo.
Pigmento rojo 12-12385	Cuatro con 70/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,70) el kilogramo.
Pigmento rojo 38-21120	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Pigmento rojo 41-21200	Cuatro con 80/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,80) el kilogramo.
Pigmento rojo 44	Seis dolares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Pigmento rojo 48-15865	Tres con 40/100 dólares estadounidenses (u$s. 3,40) el kilogramo.
Pigmento rojo 49-15630	Dos con 20/100 dólares estadounidenses (u$s. 2,20) el kilogramo.
Pigmento rojo 52-15860	Tres con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 3,50) el kilogramo.
Pigmento rojo 53-15585	Uno con ochenta dólares estadounidenses (u$s. 1,80) el kilogramo.
Pigmento rojo 57-15850	Dos con 55/100 dólares estadounidenses (u$s. 2,55) el kilogramo.
Pigmento rojo 81-46160 Laca	Ocho con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 8,50) el kilogramo.
Pigmento rojo 112-12370	Cuatro con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,50) el kilogramo.
Los demás pigmentos orgánicos rojos que correspondan a los individuos expresamente indicados en esta posición	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo.
Verdes:	
Pigmento verde 7-74260	Cinco con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,50) el kilogramo.
Pigmento verde 8-10006	Dos con 40/100 dólares estadounidenses (u$s. 2.40) el kilogramo.
Pigmento verde 1-012775	Siete dólares estadounidenses (u$s. 7.00) el kilogramo.
Los demás pigmentos orgánicos verdes que correspondan a los individuos expresamente indicados en esta posición	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Violetas:	
Pigmentos orgánicos violetas que correspondan a los individuos expresamente indicados en esta posición	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Posición NADI 32.05.01.80	
Pigmentos orgánicos (que no correspondan a los individuos expresamente indicados en la Posición NADI 32.05.01.01)	
Amarillos:	
Pigmento amarillo 83	Siete dólares estadounidenses (u$s. 7,00) el kilogramo.
Pigmento amarillo 97	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Pigmento amarillo 98	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Los demás pigmentos orgánicos amarillos	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo.
Pigmentos orgánicos naranjas	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo.
Pigmentos orgánicos azules	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo.
Pigmentos orgánicos rojos	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo.
Pigmentos orgánicos verdes	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Pigmentos orgánicos violetas	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6,00) el kilogramo.
Posición NADI 32.05.01.80	
Colorantes reactivos (que no correspondan a los individuos expresamente indicados en la Posición NADI 32.05.01.01)	
Amarillos:	
Amarillo reactivo 1	Seis con 40/100 dólares estadounidenses (u$s. 6,40) el kilogramo.
Amarillo reactivo 2	Cuatro con 70/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,70) el kilogramo.
Amarillo reactivo 4	Cinco con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,50) el kilogramo.
Amarillo reactivo 7	Cinco con 80/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,80) el kilogramo.
Amarillo reactivo 11	Siete dólares estadounidenses (u$s. 7,00) el kilogramo.
Amarillo reactivo 15	Cuatro dólares estadounidenses (u$s. 4,00) el kilogramo.
Amarillo reactivo 18	Tres dólares estadounidenses (u$s. 3,00) el kilogramo.
Amarillo reactivo 22	Cuatro con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,50) el kilogramo.
Amarillo reactivo 30	Cuatro con 80/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,80) el kilogramo.
Amarillo reactivo 33	Cuatro con 60/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,60) el kilogramo.
Amarillo reactivo 47	Cuatro con 10/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,10) el kilogramo.
Amarillo reactivo 51	Cinco con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,50) el kilogramo.
Los demás amarillos reactivos	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6.00) el kilogramo.
Naranjas:	
Naranja reactivo 1	Siete con 20/100 dólares estadounidenses (u$s. 7,20) el kilogramo.
Naranja reactivo 2	Cinco con 40/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,40) el kilogramo.
Naranja reactivo 4	Cuatro con 80/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,80) el kilogramo.
Naranja reactivo 12	Cinco con 20/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,20) el kilogramo.
Naranja reactivo 13	Seis con 55/100 dólares estadounidenses (u$s. 6,55) el kilogramo.
Naranja reactivo 14	Cinco con 30/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,30) el kilogramo.
Naranja reactivo 26	Tres con 70/100 dólares estadounidenses (u$s. 3,70) el kilogramo.
Los demás naranjas reactivos	Seis dólares estadounidenses (u$s. 6.00) el kilogramo
Rojos:	
Rojo reactivo 1	Cuatro dólares estadounidenses (u$s. 4,00) el kilogramo.
Rojo reactivo 2	Cuatro con 30/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,30) el kilogramo.
Rojo reactivo 8	Siete dólares estadounidenses (u$s. 7,00) el kilogramo.
Rojo reactivo 11	Cuatro con 80/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,80) el kilogramo.
Rojo reactivo 13	Ocho con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 8,50) el kilogramo.
Rojo reactivo 17	Siete con 80/100 dólares estadounidenses (u$s. 7,80) el kilogramo.
Rojo reactivo 19	Siete con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 7,50) el kilogramo.
Rojo reactivo 24	Ocho con 40/100 dólares estadounidenses (u$s. 8,40) el kilogramo.
Rojo reactivo 29	Cuatro con 30/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,30) el kilogramo.
Rojo reactivo 31	Cuatro con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 4,50) el kilogramo.
Rojo reactivo 42	Cinco con 70/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,70) el kilogramo.
Rojo reactivo 43	Seis con 50/100 dólares estadounidenses (u$s. 6,50) el kilogramo.
Rojo reactivo 58	Cinco dólares estadounidenses (u$s. 5,00) el kilogramo.
Rojo reactivo 79	Cinco con 70/100 dólares estadounidenses (u$s. 5,70) el kilogramo.
Los demás rojos reactivos	Siete dólares estadounidenses (u$s. 7,00) el kilogramo.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

Expediente Nº 505.099 de 1970

RESOLUCION

ANTACA

Nº 138

Bs. As., 8|1|71

VISTO que en Despacho Nº 2.269|70 (Aduana Paso de los Libres), la firma Juan A. Gallesio, Despachante de Aduana, en disconformidad con la ubicación arancelaria dada a la mercadería declarada en el mismo, procedente de Brasil, por el régimen de la ALALC, requiere la intervención de esta Administración Nacional, para resolver la cuestión planteada; y

CONSIDERANDO:

Que en el despacho ya citado se declaró a la mercadería en cuestión como: "Posicion NABALALC 18.03.0.01 - Item 01, con el 14 % o menos de grasa, siendo 143 bolsas, pesando bruto 10.182 kilos y neto 10.000 kilos, conteniendo torta de cacao prensada con 10|12 % de tenor graso marca Kaufmann";

Que abonado el despacho y en el momento de concretarse su retiro a plaza se detuvo la operacion por entender, la Aduana interviniente, que correspondía la Posición NABALALC 18.02.0.02 "Tortas residuales", por tratarse la mercadería de "Torta de cacao", que figura negociada en la Lista Nacional de la República Argentina (ALALC) con esta misma observación,

Que de la ponderacion de la muestra agregada y del análisis C-491.395|70, efectuado por el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 11), surge que se está en presencia de sustancia en estado sólido, presentada en forma de trozos irregulares cuya materia colorante es la natural del cacao y que, a la observación microscópica, aparece con caracteres normales de torta de cacao con 12 % de materia grasa; siendo su naturaleza torta de cacao, o sea el producto obtenido por desengrasado parcial de pasta de cacao, no apta para obtener cacao en polvo, por ser la alcalinidad de las cenizas superior al límite exigido por el artículo 650 del Reglamento Alimentario (Alcalinidad de las cenizas expresada en carbonato de potasio, sobre sustancia seca y desengrasada 5,1 g %; producto apto para el consumo;

Que el proceso de elaboración del cacao se inicia con la separación de las semillas, de las nueces del cacao, su curado, secado y clasificación. Posteriormente y ya en fábrica cribadas, limpiadas y tostadas, se quebrantan para separar la cascarilla de la almendra fragmentada. De la molienda de ésta, resulta un líquido espeso o pasta de cacao, el cual pasa por filtros hidráulicos de presión para producir un filtrado o material graso claro llamado "manteca de cacao", y una torta prensada que consta de partículas de materia cacao junto con algo de manteca de cacao y un tenor de alrededor de 11 % de grasa, pudiendo éste variar entre el 10|18 %. La torta se convierte en polvo de cacao por quebrantamiento, molienda, enfriamiento y clasificación con aire frío. En la operación de filtrado a que se hace referencia más arriba, el prensado, para dejar en la torta menos de 10 % de grasa, requiere demasiado tiempo que apenas se compensaría con el poco mayor rendimiento de manteca que es el producto que se desea obtener en este proceso (Enciclopedia de Tecnología Química, de Kirk y Othmer, vol. 6, págs. 194|207);

Que las Consideraciones Generales de las Notas Explicativas del Capítulo 18 de la NAB especifican, que éste se refiere al cacao propiamente dicho, presentado en cualquier forma, y a la manteca de cacao, así como a los preparados alimenticios que contengan cacao (sic.). La Partida 18.02 es aplicable a todos los desperdicios obtenidos en el curso de las diferentes operaciones efectuadas para obtención de cacao y de la manteca de cacao. Algunos de ellos se pueden usar de nuevo para la extracción de manteca de cacao y a veces molido, para falsificar el cacao en polvo del cual tienen el color puro, no el sabor (sic.). Entre estos productos se citan las tortas residuales (procedentes de la extracción de la manteca de cacao a partir de las cascarillas y películas que todavía contienen fragmentos de almendra, o a partir de los granos sin descacarillar);

Que por el contrario, el producto resultante de la extracción de la manteca de la pasta de cacao, corresponde a la Partida 18.03 de la NAB (Aclaración "in fine", de Notas Explicativas de la Partida);

Que la Partida 18.03 comprende al cacao en masa, denominado comercialmente pasta de cacao, que es el producto resultante de la molienda o trituración de los granos de cacao previamente tostados y de los que se ha separado la cascarilla, películas y gérmenes. Esta pasta se moldea generalmente en forma de bloques, panes o tabletas. Se utiliza generalmentze para la preparación de manteca y polvo de cacao, constituyendo un semiproducto de la industria chocolatera. Comprende también a la pasta de cacao más o menos desengrasada, o sea separada de la manteca (sic.);

Que es indudable, según de la literatura tecnológica glosada como del análisis químico agregado, que nos hallamos en presencia de un producto obtenido en el proceso de extracción de manteca, de la pasta de cacao (conclusión del peritaje químico); y que, como tal, corresponde ser clasificado en la Partida 18.03 de la NAB;

Que en la NABALALC, y dentro de la Partida 18.03 existe la Posición 18.03.0.01 para "cacao en masas o panes (Pasta de cacao) incluso desengrasado, con el 14 % o menos de grasa", habiendo sido esta mercadería negociada en la Lista Nacional de la República Argentina (ALALC);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de las Ordenanzas de Aduana, 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición NABALALC 18.03.0.01 a la siguiente mercadería, negociada en la Lista Nacional de la República Argentina (ALALC):

Torta de cacao (obtenida por desengrasado parcial de pasta de cacao) prensada, con 10|12 % de tenor graso.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificiones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, y previo desglose del original de esta resolución para su archivo, agréguese al expediente copia autenticada en su reemplazo y gírese a la Aduana de Paso de los Libres para la prosecución del trámite del Despacho.

Mario A. Durrieu, Interventor.

Expediente Nº 506.518 de 1970

RESOLUCION

ANTACA

Nº 208

Bs. As., 12|1|71

VISTO el Expediente del rubro, mediante el que la firma Celulosa Jujuy S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería cuyo folleto técnico acompaña y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.17.01.90— describe como: "Capota para la inyección de aire caliente sobre la superficie perimetral de monolúcido de máquina de papel, completa, con los calentadores de aire y los elementos de normal funcionamiento", y

CONSIDERANDO:

Que la observación del folleto acompañado permite establecer que la mercadería en consideración es una estructura consistente en una doble envuelta de chapas de acero en cuyo interior trabajan tres motoventiladores destinados a mover aire caliente entregado por un calentador, a vapor, alimentado por un cuarto ventilador axial y, completado por un quinto que hace de extractor;

Que la función reservada a este artefacto es la de proveer aire caliente al cilindro de producción de papel, con la finalidad de facilitar su secado y, a tales efectos, se lo utiliza montado sobre la bancada de la máquina productora, cuyo rodillo o cilindro gira o rota independientemente del aditamento o estructura descripta;

Que aun cuando las máquinas y aparatos para la fabricación del papel se hallan consideradas en la partida 84.31 de la NAB debe tenerse presente la expresa exclusión contenida en el punto a) de sus Notas Explicativas al establecer: "...así como las secadoras de papel, con cilindros calentados y los demás secadores (partida 84.17)";

Que en mérito a la comentada exclusión, debe convenirse que la mercadería en tratamiento, por su naturaleza y finalidad, participa de las características previstas por las Notas Explicativas para las mercancías que deben encuadrarse en la partida 84.17 al decir que, ella comprende, "...todos los aparatos y dispositivos destinados a someter a las materias sólidas, líquidas o incluso gaseosas a un tratamiento térmico más o menos intenso o, por el contrario, a enfriarlas, con objeto bien simplemente de modificar su temperatura bien obtener una transformación de estas materias, debida esencialmente al cambio de temperatura (coción, vaporización, destilación, desecación, torrefacción, condensación, etc.);

Que en orden a las precedentes consideraciones, trátase de una mercadería expresamente contemplada en la partida 84.17 y que, al no contar en la NADI con una apertura específica a nivel de ítem, procede ser despachada según el régimen arancelario que establece la posición 84.17.01.90;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 84.17.01.90 a la siguiente mercadería:

Estructura o envuelta de chapas de acero provista de motoventiladores y calentadores de aire para montar como secador en máquinas de la industria del papel.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización, Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Expediente Nº 498.258 de 1970

RESOLUCION

ANTACA

Nº 344

Bs. As., 18|1|71

VISTO el Expediente del rubro, mediante el que la firma Luis Benardello, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, acerca de la cual acompaña plano esquemático, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.45.16.03— define como: "Máquina automática sacapuntas sistema Schumag"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el detalle técnico acompañado, trátase de una máquina para trabajar los metales, armada sobre un montante de fundición de hierro para ser amurada al piso, que, básicamente, es una piedra esmeril inclinada con respecto al eje longitudinal de las piezas a tratar (varillas o agujas de 30 hasta 100 m. de largo y diámetro 0,25 a diámetro 1,22 mm.). Estas piezas colocadas en una tolva o bandeja, serán tomadas por un sistema de alimentación automática y sometidas al proceso de rectificación, a un mismo diámetro y ángulo, operación ésta que habrá de repetirse, según los espesores y calidades de las materias utilizadas;

Que tal descripción define un mecanismo apto para el labrado de piezas metálicas o para el trabajo de sus superficies y, en tal carácter, encuadra en la partida 84.45 de la NAB, cuyas Notas Explicativas, bajo el rubro "Máquinas-herramientas para trabajar por arranque de metal o de carburos metálicos", contemplan en el punto 13) "Las rectificadoras, de tipos variados, que trabajan por medio de abrasivos (muelas, desgastadoras, etc.)...";

Que en su condición de rectificadora de exteriores, con bancada integral de guías oblicuas para el cabezal portapiedras, según lo aseverado por el consultante en la vista conferida a fs. 4 del presente, la mercadería en tratamiento cuenta en la NABI con una apertura específica a nivel de ítem, y tal circunstancia, determina en consecuencia su despacho, con arreglo a los dichos de la posición arancelaria 84.45.16.03:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 84.45.16.03, a la siguiente mercadería

Rectificadora de exteriores, con bancada integral de guías oblicuas para el cabezal portapiedras, comercialmente denominada "Máquina automática sacapuntas sistema Schumag".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Expediente Nº 509.263 de 1970

RESOLUCION

ANTACA

Nº 345

Bs. As., 18|1|71

VISTO el Expediente del rubro, mediante el que la firma Isaías José Litera, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería cuyo folleto descriptivo acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.32.00.90— describe como: "Máquina marca Combi CM 1 para perforar y encuadernar"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto acompañado, la mercancía en consideración está constituida por una pequeña caja metálica en cuyo interior funciona un mecanismo combinado de biela y cremalleras de accionamiento manual, cuya finalidad de uso, es la de producir perforaciones en hojas a introducir en ellas mediante otro ciclo de operación, anillos plásticos que posibilitan la formación de cuadernillos, fascículos, etc.:

Que las máquinas de la índole descripta se hallan contempladas en la partida 84.32 de la NAB, cuyas Notas Explicativas la mencionan taxativamente en el punto 16) al definir "Las máquinas para encuadernaciones llamadas "espirales", que sujetan de una manera permanente las hojas mediante una espiral (o una serie de anillos) de metal o materia plástica, insertada en una línea de perforaciones realizadas en las hojas. Llevan generalmente un dispositivo para perforar y un mecanismo para formar las espirales o los anillos";

Que en orden a lo expuesto y atendiendo a que la mercadería en tratamiento no cuenta en la NADI con una apertura específica a nivel de ítem, su despacho debe supeditarse al régimen de la posición 84.32.00.90, comprensiva de "las demás máquinas y aparatos para encuadernar...";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70:

LA ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 84.32.00.90, a la siguiente mercadería:

Máquina para perforar y encuadernar, de accionamiento manual, comercialmente denominada Combi CM 1"

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Expediente Nº 514.353 de 1970

RESOLUCION
ANTACA
Nº 346

Bs. As., 18|1|71

VISTO que por intermedio del Expediente del rubro, la firma **Luis R. Micou**, Despachante de Aduana, requiere se ubique arancelariamente una mercadería relacionado con la cual —entendiendo que corresponde clasificarla en la posición 73.02.02.99— agrega diversos elementos de juicio y describe como: "Mejorador de fundición (Ferroaleación inoculante) en trozos, conteniendo Si 75,80 %; Zr 1,5 %; Ca 2,5 %; Al 1,5|3 % y Fe balance"; y

CONSIDERANDO:

Que en todo proceso de obtención de aceros comunes al carbono, aleados, fundiciones, etc., se usan, por diversas razones, ferroaleaciones que permiten, entre otras cosas, adicionar elementos, eliminar otros, modificar la cristalización grafítica, aumentar el número de células eutécticas y homogeneizar la estructura. Tales logros tienden, en definitiva, a un aumento del índice de calidad, actuando sobre las diferentes características mecánicas del producto final, en especial, buscando:

— Aumentar la resistencia a la tracción.
— Aumentar la resiliencia y la flexión.
— Homogeneizar la dureza y disminuirla.
— Proporcionar resistencia a la abrasión, desgaste y choque térmico.
— Permitir un mejor maquinado, etc.;

Que las ferroaleaciones inoculantes —usadas en procesos de fundición— consisten en aleaciones que permiten introducir, en el baño líquido y antes de la colada, una serie de elementos capaces de modificar, por el aporte de gérmenes de cristalización, la cantidad presente de carbono grafítico. La aludida operación arroja, como resultado, la modificación de la estructura del metal, afectando la forma y distribución del grafito en la fundición gris y mejorando, así, sus propiedades mecánicas y físicas, sobre la base del pequeño cambio de la composición química;

Que la adición de inoculantes aparece como esencialmente apta, por sus resultados —grafitación normal de una fundición que, en iguales condiciones, y sin ella, adoptaría una estructura blanca, atruchada o gris de grafito eutéctico— para reducir la sobrefusión y la profundidad del temple, e impedir la formación de grandes zonas de cementita, en los casos de rápidos enfriamientos;

Que los elementos, capaces de provocar tales resultados son aquellos que favorecen la descomposición del carburo de hierro, durante la solidificación; entre otros, silicio, calcio, aluminio y zirconio. Nō obstante, la práctica ha demostrado que la sola adición de silicio (ferrosilicio o silicio puro), en ausencia de reductores enérgicos (Ca, Zr o Al) no arroja los resultados esperados, debiendo, en consecuencia, buscarse una aleación que asegure, a la vez y por su introducción en el baño, el beneficio de acciones conjuntas (compensación, depuración, afinación e inoculación);

Que la compensación consiste en reponer elementos volatizados, en el baño, por la acción del calor (elevadas temperaturas del crisol); la depuración se logra eliminando o neutralizando, por desoxidación, desulfuración, desfosforación, etc., los efectos nocivos de ciertas impurezas (oxígeno, azufre, fósforo, nitrógeno); el afino tiende a ajustar la composición química modificando, en cierta medida, los tenores presentes de los elementos de la aleación que se quiere obtener y, finalmente, la inoculación persigue, como objetivo, actuar sobre el proceso de cristalización introduciendo gérmenes adecuados a tales efectos;

Que la mercadería en consulta posee —según el interesado— una composición porcentual que acredita la presencia cualitativa y cuantitativa de los siguientes elementos:

Silicio	75 a 80 %
Zirconio	1,5 %
Calcio	2,5 %
Aluminio	1,5 a 3 %
Fe	Balance;

Que el agregado de silicio, en tenores del 75 al 80 %, a la vez que asegura una grafitación óptima, permite elevar el nivel de este elemento en la fundición resultante (rendimiento 100 % a 1475°C), corrigiendo y compensando las irregularidades inherentes al aparato de fusión utilizado cuando se trata de hornos de llamas (cubilotes); el zirconio en tenores del 1,5 % es el elemento que presenta más afinidad con todas las impurezas susceptibles de encontrarse en las fundiciones y, a la vez que actúa como fijador de gas disuelto y neutralizante del oxígeno, nitrógeno y azufre, contenidos en el metal líquido, aumenta la temperatura eutéctica y el porcentaje de perlita y retrasa la cristalización de las dendritas austeníticas; el calcio, en tenores del 2,5 %, actúa como un enérgico agente reductor y desoxidante favoreciendo, además, la eficaz acción del silicio, sin provocar una cantidad anormal de escoria; y, finalmente, el aluminio, en tenores del 1,5 al 3 % —según se trate de colar en moldes de arena (1,5 %) o en moldes metálicos (2,5 a 3 %)— actúa como reductor, obedeciendo las proporciones fijadas a la necesidad de evitar las inclusiones que pueden surgir en los moldes, si existe un exceso de él;

Que las ferroaleaciones —productos férreos que, no prestándose prácticamente ni al laminado ni al forjado, constituyen composiciones utilizadas en siderurgia— deben, según la Nota Legal 1 c) del capítulo 73 de la NAB, contener en peso, conjunta o aisladamente, las proporciones de silicio, manganeso, cromo, wolframio y|u otros elementos de aleación, que señala la aludida Nota Legal; condiciones éstas que cumple la mercadería en tratamiento, por lo cual corresponde que ella sea ubicada en la partida 73.02, que las comprende en forma genérica;

Que dentro de la partida 73.02, la NADI tiene aperturas específicas —en lo que hace al caso que nos ocupa— para "ferro-silicio", "ferro-calcio-silicio" y "ferro-aluminio", que no resultan comprensivas para esta mercadería, que es un "ferro-silicio-calcio-zirconio-aluminio", y que no puede asimilarse a las aludidas por tener, cada uno de sus componentes, acción propia y razón de ser su presencia; que no deriva de impurezas procedentes de las materias primas —se obtiene en hornos eléctricos de reducción de arco sumergido— sino de expresas adiciones;

Que en apoyo de lo anteriormente considerado podemos decir que las Notas Explicativas de la NAB, al enumerar las principales ferroaleaciones incluidas en la partida 73.02, distinguen entre sí como distintas, en una larga lista meramente enumerativa, en forma expresa, al ferrosilicio, al ferrosilicomanganeso, al ferrosilicomangano aluminio, etcétera, lo que señala con claridad que a los efectos clasificatorios la presencia de otros elementos relevantes, además del hierro y del silicio, configura ferroaleaciones distintas al ferrosilicio, debiendo, en este caso, destacarse la presencia del calcio, zirconio y aluminio;

Que lo expresado en los dos párrafos anteriores obliga a considerar su inclusión en el ítem residual de la partida 73.02, posición arancelaria 73.02.02.99, por descarte de los otros, no específicos, dejándose expresa constancia que tal criterio resulta concordante con el fijado por la Secretaría de Estado de Hacienda (Resoluciones números 1.593, 1.594, 1.595 y 1.596|68, en casos similares;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 73.02.02.99, a la siguiente mercadería:

Ferro - silicio - calcio - zirconio - aluminio (Ferroaleación inoculante mejoradora de fundición) Si 75|80 %, Zr 1,5 %, Ca 2,5 %, Al 1,5|3 % y Fe Balance.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Expediente Nº 495.681 de 1970

RESOLUCION
ANTACA
Nº 348

Bs. As., 18|1|71

VISTO el Expediente del rubro, mediante el que la firma **Luis Simón**, Despachante de Aduana, frente a las modificaciones introducidas a nivel del capítulo 84 de la NAB, por imperio del Decreto Nº 22|70, solicita se actualice el tratamiento arancelario establecido por Resolución DNA Nº 7.364|63, publicada en Boletín Oficial del 25|9|63, para una "Máquina eléctrica lavadora de autos, marca Automec Emanuel T. S. 25"; y

CONSIDERANDO:

Que la máquina en cuestión —expresamente diseñada para el lavado de autos— consiste básicamente en un bastidor, a modo de puente, bajo el cual pasa el vehículo, que recibe sucesivamente de varios pulverizadores convenientemente distribuidos y comandados eléctricamente, chorros de agua, espuma detergente, nuevamente chorros de agua, aire a presión y líquido para dar brillo, sufriendo, al terminar el proceso y salir del aparato, el roce de cepillos que, abarcando casi todo su perfil, terminan la limpieza abrillantando las superficies que contactan;

Que, en oportunidad del dictado de la Resolución Nº 7.364|68, promovida por Expediente Nº 462.566|68, se dispuso su despacho por la posición arancelaria 84.59.11.90 —residual de la partida NAB 84.59— por no existir en la NADI y en tal partida (comprensiva de las "Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos no expresados ni comprendidos en otras posiciones del capítulo 84) otra ubicación más específica;

Que tal situación se mantiene, con la variante que en la actualidad dicho ítem residual ha adoptado, por imperio del Decreto 22|70, un distinto ordenamiento, por cambio de sus cuatros últimos dígitos, convirtiéndose en la posición 84.59.90.90;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Derogar la Resolución DNA Nº 7.364|68.

Art. 2º — Ubicar en la posición arancelaria 84.59.90.90, a la siguiente mercadería:

Máquina eléctrica lavadora de autos, marca Automec Emanuel T. S. 25.

Art. 3º — Notifíquese al interesado, cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese

Joaquín Campos, Subadministrador.

Expediente Nº 504.265 de 1970

RESOLUCION
ANTACA
Nº 349

Bs. As., 18|1|71

VISTO el Expediente del rubro mediante el cual la firma **Héctor J. Constenla**, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable a una mercadería cuyo folleto acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 90.29.02.06— describe como: "Conversores analógicos a digital", y

CONSIDERANDO:

Que el aparato en consulta es un convertidor de informaciones analógicas a la forma digital;

Que la función de los conversores analógicos-digitales es la de trasladar los datos de forma eléctrica analógica, a formas numéricas o digitales. Se los puede emplear en una amplia gama de mediciones, como por ejemplo, tomando el potencial de salida de una termocupla, que detecta diferencias de temperaturas;

Que el funcionamiento de dichos conversores se efectúa tomando el potencial de salida de la información analógica y la señal de un generador de barrido lineal, se inyectan ambas al comparador para ser convertidos, de allí pasan al generador de pulsos que recibe a su vez la tensión de barrido, en este punto se obtiene la forma digital;

Que su uso está reservado a complementar operaciones de aparatos de control o mediciones, electrónicos circunstancia ésta que hace que se encuentre expresamente comprendido en la partida 90.29 en cuyos dichos se mencionan: "Partes y piezas sueltas y accesorios identificables como destinados exclusiva o principalmente a los instrumentos o aparatos de las partidas 90.23, 90.24, 90.27 y 90.28, tanto si son susceptibles de ser utilizados en uno solo o en varios de los instrumentos o aparatos de este grupo de partidas";

Que en la NADI, la mercadería en tratamiento tiene prevista una apertura específica a nivel de ítem, por lo que su despacho debe efectuarse con arreglo a la posición 90.29.02.06;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 90.29.02.06, a la siguiente mercadería:

Conversor de datos analógicos al sistema digital.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Expediente Nº 487.506 de 1970

RESOLUCION
ANTACA
Nº 350

Bs. As., 18|1|71

VISTO el Expediente del rubro, mediante el que la firma **Lix Klett S. A. I. C.**, solicita se establezca la ubicación arancelaria asignable a una mercadería cuyo folleto acompaña, y que la interesada entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.11.02.02— describe como: "Compresor de aire centrífugo, de una capacidad efectiva de 28 m3|min. y una presión de descarga de 7kg|cm2.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto acompañado, trátase de un compresor centrífugo fijo de tres etapas, con enfriadores intermedios, que se presentan integrando un conjunto compacto con el motor propulsor y caja de engranajes de reducción, montado sobre una misma bancada;

Que por sus características se diferencia de los tipos de compresores clásicos, en que los rotores de cada etapa son totalmente independientes, es decir, que cada rotor gira en un número de revoluciones distinto, acorde con su capacidad volumétrica;

Que tal descripción participa de las características previstas por las Notas Explicativas de la NAB para los artículos que deben comprenderse en la partida 84.11;

Que en definitiva, la mercadería en tratamiento en su condición de compresor centrífugo de aire fijo, cuya capacidad efectiva es de 28 m3|min. y la presión de descarga de 7 kg|cm2., se halla específicamente contemplada en la NADI a nivel ítem y en consecuencia su despacho procede efectuarse por la posición 84.11.02.02;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

LA ADMINISTRACION
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 84.11.02.02, a la siguiente mercadería

Compresor centrífugo de aire fijo cuya capacidad efectiva es de 28 m3|min. y la presión de descarga de 7 kg|cm2.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Expediente Nº 449.594 de 1970

RESOLUCION
ANTACA
Nº 352

Bs. As., 18|1|71

VISTO que por intermedio del Expediente del rubro, la firma **John Deere Argentina, S. A. I. C.**, requiere la revisión de la Resolución Nº 5.627|69 avalando, tal pretensión, en el hecho que —a su juicio— se habría deslizado en los fundamentos en que se basa la clasificación de la mercadería objeto de la misma, un error de interpretación de la estructura mecánica, de la máquina allí considerada; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 5.627|69, dictada a solicitud de la firma Ford Motor Argentina S. A. (Expediente 449.401|69), se refiere a una "Máquina Cargadora-Retroexcavadora móvil, marca Ford 4500" y clasifica a la misma, en la posición 84.23.00.17; fundando, tal decisión, en el hecho —así manifestado por los interesados— que fue fabricada para cumplir las funciones asignadas, siendo en un todo indivisible de su chasis;

Que la firma que pretende la revisión del caso —por entender que la norma establecida perjudica seriamente a la industria nacional de equipos similares— aclara que, en realidad, se trataría de un equipo no indivisible, formado por un tractor y accesorios, para cargar frontalmente y retroexcavar;

Que la misma, avala su inteligencia en el hecho que el equipo marca Ford, modelo 4500 —de acuerdo con el folleto y especificaciones técnicas que acompaña— es un tractor sobre ruedas, al que se montan la cargadora y la retroexcavadora (tal como lo dice el mismo folleto, al expresar que la "Cargadora 740 es una combinación tractor-cargadora y la retroexcavadora está diseña para ser enganchada o desenganchada por un solo hombre"); agregando que, la máquina clasificada, "no es un todo indivisible de su chasis sino que el tractor, como los accesorios, son totalmente independientes entre sí; pudiendo, por lo tanto, emplearse el tractor solo o, incorporándole cargadora y|o retroexcavadora, realizar tareas de carga y excavación';

Que, por otro lado, en la nueva estructura, dada al capítulo 84 de la NADI por el Decreto Nº 22|70, no figura la posición 84.23.00.17, cuyo texto ha sido receptado, con modificaciones, por la posición 84.23.00.06.

Que el folleto, agregado como elemento de juicio (Ford - Tractor División - Birmigham, Michigan - USA), describe, a la mercadería en tratamiento, juntamente con otros equipos similares, de menor rendimiento, asignándole, entre otras, las siguientes características estructurales y funcionales:

"**Ford 4500 55.5 C. F.** Un tractor totalmente industrial, el 4500 tiene todas las características para trabajos de carga de alta capacidad y retroexcavación de servicio pesado. El sub-bastidor integral adaptado en la fábrica y el sistema hidráulico están diseñados par la cargadora Ford 740 y la retroexcavadora Ford 755.

Su extremo delantero para servicio pesado con viga de caja ahusada, eje delantero con capacidad de carga estática de 8,500 libras (3,860 kilos), pesados muñones y cubos de tipo de camión y fuerte construcción del extremo trasero.

Transmisiones para llenar los requisitos de cargadora-retroexcavadora la Selec-O-Speed de diez velocidades de cambios asistidos la manual reversible de 4 x 4 y el convertidor de par de 4 x 4.

Frenos de discos múltiples, completamente sellados contra la arenilla y la humedad, sumergidos en aceite para lograr disipación máxima del calor.

Bomba hidráulica de rotación del tipo de engranaje para disponer de energía hidráulica continua.

Motor Diesel (o gasolina). Tres cilindros. Clasificación de velocidad, Diesel 2200 R.P.M. Cilindrada 201 pulg. 3 (3292 m3.). Para motor máximo 158 lbs|pie (21.8 kg|m.) a 1000 R.P.M.

Toma de fuerza impulsada por la transmisión con la de 4 x 4. Independiente con la Select-O-Speed.

Sistema hidráulico totalmente continuo. Bomba de montaje en el motor, capacidad 4,5 galones (20,4 litros) por minuto. Presión de alivio del sistema 2500 Lpc. (176 kg|cm2). Control de profundidad o de posición, enganche de tres puntos".

"**Cargadora 740,** diseñada exclusivamente para ser usada con el tractor Ford 4500, la cargadora 740 pone a esta combinación de tractor-cargadora a la cabeza de su clase en capacidad de trabajo. Tiene todo el peso, tracción y rendimiento necesarios para una alta producción en trabajos de amontonamiento, carga, relleno, rebaje, excavación y nivelación.

Los brazos de levantamiento y los cilindros están montados sobre el bastidor integral del tractor para formar una fuerte base de alto rendimiento. Los brazos de levantamiento rectangulares ahusados están soldados interior y exteriormente. El rígido conjunto del brazo de levantamiento está reforzado por un miembro transversal de sección de caja. Los cilindros fabricados por Ford están en una posición tal que ejercen máxima fuerza de arranque. Soldados a presión, están maquinados hasta un acabado micrométrico. Las bielas de pistones son torneadas, tratadas al calor y tienen una fuerte cubierta de cromo. Las empaquetaduras de la biela del tipo Chevrón del pistón están respaldadas por anillos fenólicos o de nylon rellenos de vidrio para un rodamiento óptimo y duración de la empaquetadura.

El sistema hidráulico tiene capacidad de 11.7 galones (53 litros). El filtrado se lleva a cabo por medio de un elemento de papel reemplazable de diez micrones con llave de paso de alivio, de flujo pleno. Un tanque de mucha capacidad en el bastidor del tractor está conectado a un tanque elevado de abastecimiento. El control de la cargadora se efectúa por medio de una válvula de control de doble carrete montada convenientemente. Un bisel especial calibrado en el carrete del cucharón proporciona una acción de acomodamiento extremadamente suave.

Especificaciones (entre otras): Profundidad máxima de excavación pulgs. (cm.) 4" (10). Capacidad de levantamiento a altura máxima, lbs. (kgs.) 3750 (1700). Fuerza de arranque, lbs. (kgs.) 6000 (2720). Contrapeso trasero recomendado, lbs. (kgs.) Min. 5000 (2275) Max. 6500 (2940).

Cucharones. Ford combina la nueva línea de cargadoras con una variedad completa de cucharones, hay tamaños disponibles desde 11.3 pies3 (0.31 m3) hasta 1 1|8 yarda cúb (0.85 m3). Diseñados para prestar servicio temporada tras temporada los cucharones Ford tienen protectores contra derrame del material para mantener una carga útil completa y evitar que se salga de los mismos. El panel interior es curvo para facilitar su llenado y para una descarga más limpia. Unas fajas de resbalamiento en la parte inferior aumentan la durabilidad y resistencia al desgaste excesivo. El fondo y los costados del labio del cucharón están contorneados por cuchillas reemplazables hechas de acero de alto contenido de carbono para proporcionar fácil penetración y para darle mayor resistencia al cucharón".

"**Retroexcavadora 755,** de gran capacidad, fortaleza y valor, las 755 ofrecen nuevas posibilidades en el trabajo de retroexcavación. Una selección de once cucharones de 10.2 pies cúbicos (0.29 m3) aseguran que la retroexcavadora puede equiparse exactamente para hacer el trabajo que se requiera.

El diseño del aguilón y del brazo del cucharón de alta tensión de sección de caja, con los extremos cerrados y con secciones inferiores de fuertes planchas, proporcionan una excepcional resistencia en su construcción. Casquillos de los puntos de pivoteo remplazables, protección en todos los cilindros y mangueras hidráulicas, accesibilidad para darle servicio, el hecho de que sólo hay cuatro tamaños diferentes de mangueras hidráulicas en el mismo, resulta en un buen valor y utilidades.

Aguilón extra fuerte, de sección de caja con los extremos cerrados. Brazo del cucharón fuerte, de sección de caja ahusada, con los extremos cerrados. Sistema de giro cilindros de efecto sencillo operan la cadena de hojas. La válvula de control del flujo evita el excese de velocidad, amortigua las paradas. Asiento todo acojinado con respaldo. Profundidad de excavación recta cucharón tipo campana 11 pies 11 pulgadas (3,6 m), cucharón standard 9 pies 2 pulgadas (2,8 m) cucharón de alta capacidad 9 pies 9 pulgadas (3 m).

Desenganche rápido diseñado para ser enganchado o desenganchado en cinco minutos por un solo hombre'.

Que entre los fundamentos de la Resolución número 5.627|69 se estableció que, según dictamen del ex Tribunal de Clasificaciones, la mercadería en consulta en aquella oportunidad —que, por otro lado es la descripta en el punto anterior— era una máquina "...concebida para realizar dos funciones diferentes para cuya clasificación debe aplicarse la Nota Legal 5 de la Sección XVI, y si bien en el caso de aplicación principal está condicionada a las necesidades del usuario al resultar igualmente apta para realizar una u otra tarea, se inclina por la función retroexcavadora por ser la primera en la secuencia de trabajo, y en consecuencia de acuerdo con sus características técnicas le corresponde la posición 84.23.00.17...";

Que tal fundamento —que puede ser correcto en sí mismo— resulta incorrecto, a la postre, por cuanto previo a considerar (en el proceso clasificatorio) la oportunidad de aplicación de una Nota Legal debe determinarse, sin lugar a dudas, la partida que corresponde a la mercadería en estudio, tal como lo manda la Regla General Nº 1 de Interpretación de la Nomenclatura (que otorga precedencia, sobre toda otra cosa, al texto de las partidas).

Que la partida 84.23 de la NAB, 'Máquinas y aparatos, fijos o móviles para extracción, explanación, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, retroexcavadoras, niveladoras, explanadoras...", incluye, según su texto, a las "retroexcavadoras", en forma expresa, y, como lo aclaran sus propias Notas Explicativas, a todos "los aparatos y artefactos mecánicos utilizados para trabajar el suelo (arranque de rocas, carbones, tierras, etc., excavación, ahondamiento, perforación, etc.), para preparar y consolidar el terreno (explanación, nivelación, apisonamiento, movimiento de tierras, hinca de pilotes, etc.)".

Que la partida 84.22 de la NAB, 'Máquinas y aparatos elevadores, cargadores, descargadores y para manipulación (ascensores, recipientes automáticos, tornos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores telesféricos, etc.), con exclusión de las máquinas y aparatos de la posición 84.23", incluye, a su vez, a todas las "cargadoras", tal como lo aclaran las Notas Explicativas de la partida, al decir: "Esta partida comprende una gran variedad de máquinas y aparatos que permiten realizar mecanicamente, sin distinción en cuanto a su campo de utilización (incluidas, por consiguiente, la agricultura, la metalúrgica, etc.), todas las operaciones de manipulación de materiales, mercancías, etc. (elevacion, desplazamiento, carga, descarga)...";

Que no obstante la claridad de los textos transcriptos, aparece, como elemento alertatorio —superfluo, al parecer, por ser evidente que las mercaderias de una partida no pueden pertenecer a otra— el qu, en la leyenda de la partida 84.22 se excluya, expresamente, a "las máquinas y apartos de la posicion 84.23"; y ello cobra importancia si se tiene en cuenta la posible analogía existente entre algunas máquinas para movimiento de tierras (partida 84.23), con otras para movimiento de materiales (partida 84.22). El caso aparece más claro si nos referimos a ciertas palas mecánicas (partida 84.23) y a las palas cargadoras (partida 84.22);

Que algunas de las denominadas "palas mecanicas" son máquinas muy semejantes, en su estructura general y modo de accionar, a las "palas cargadoras" e, incluso se utilizan muy a menudo como tales. La unidad motriz de estos ingenios es, en algunos casos, un tractor (suficientemente modificado) sobre el cual se monta con carácter permanente el armazón que soporta la cuchara, los brazos que la accionan y los cilindros o gatos hidráulicos con su bomba hidráulica, conexiones y caja de mando, que le proporcionan el empuje para penetrar y desgarrar la capa de suelo sobre la que operan. Es lógico entender que, si se trata de actuar sobre tierras ya extraídas por otras máquinas (excavadoras), la función de estas palas mecánicas se asimila a la de simples palas cargadoras y de allí la semejanza a la que aludía al comenzar este párrafo;

Que la diferencia entre unas y otras viene dada, en consecuencia, por la aptitud —para las palas mecánicas— de desgarrar el suelo (posibilidad de ubicar la cuchara en posición de ataque por debajo del nivel cero) que no tienen las palas cargadoras cuyos cucharones, por otro lado, no suelen presentar los bordes reforzados y filosos, o provistos de dientes, de las otras;

Que por lo demás las Notas Explicativas de la partida 84.23, al hablar sobre "aparatos con funciones múltiples", expresan: "Quedan clasificadas aquí las máquinas para excavación, explanación, perforación, etc., especialmente destinadas a efectuar, con carácter accesorio, algunos trabajos propios de las máquinas de la partida 84.22 (elevación, carga, etc.)..." y, en el subtítulo II "Maquinaria para excavación, explanación, nivelación, etc.", dicen: "Estas máquinas difieren de las de la partida 84.22, en particular de las paleadoras mecánicas, por el hecho de estar ideadas y dispuestas para trabajar más o menos profundamente el suelo firme y no simplemente para una manipulación de materiales disgregados o de escombros";

Que con toda pala mecánica —con el sentido que a tal denominación hemos dado— puede realizarse, ad libitum, la tarea propia de una pala cargadora o paleadora (manipuleo de material suelto), mientras que no sucede así con la recíproca, por lo cual, y como conclusión parcial, se entiende que la clasificación de máquinas aptas para realizar indistintamente trabajos propios de los ubicables en las partidas 84.22 y 84.23, debe realizarse por la partida 84.23, ello en atención a que la propia nomenclatura las excluye, como hemos visto, de la partida 84.22;

Que siguiendo, en lo que hace al análisis clasificatorio, con el mismo orden de ideas, tenemos que la partida 87.01 de la NAB, "Tractores, incluidos los tractores-tornos", agrupa a todos los "tractores", a excepción de las carretillas-tractoras automóviles de maniobra de la partida 87.07;

Que debe decidirse, en consecuencia, si se está en presencia de una máquina que fundamentalmente debe considerarse como "Tractor con aditamentos", "Cargadora sobre tractor", "Pala mecánica sobre tractor" o "Retroexcavadora con tractor" y, a tales efectos, las Notas Explicativas de la NAB, al proporcionar explicaciones sobre el texto de la partida 8701, dicen:

"Igualmente si el artefacto automotor está formado por la asociación de uno o más aparatos amovibles o intercambiables citados, por ejemplo, en las partidas 84.22 y 84.23 (grúas, explanadoras, etc.), con un tractor automóvil que sigue siendo utilizable separadamente como tal, estos aparatos siguen clasificados en las partidas mencionadas, incluso si se presentan montados sobre el tractor, incluyéndose este sólo, en la presente partida."

Que este mismo criterio es también receptado por las Notas Explicativas al aclarar los respectivos textos de las partidas 84.22 y 84.23, donde se expresa:

Para la partida 84.22

"Aparatos montados sobre tractores. El artefacto automotor está generalmente formado por la asociación de uno o varios aparatos elevadores o de manipulación amovibles o intercambiables —como las herramientas de los tractores agrícolas—, con un tractor automóvil del tipo clásico, de ruedas o de oruga, que también puede utilizarse sepadamente como tal. Este sistema se emplea, especialmente con las grúas ligeras y con ciertos tipos de transportadores-cargadores. En este caso, los aparatos elevadores o de manipulación se clasifican aquí, incluso si se presentan con el tractor —están o no montados sobre éste—, mientras que el tractor se clasifica separadamente en la partida 87.01. Importa, sin embargo, hacer notar que los tractores-tornos corresponden a esta última partida, cualquiera que sea la forma en que estén montados.

El artefacto automotor forma, a veces, un conjunto mecánico homogéneo constituido por la unión inseparable de un aparato elevador o de manipulación (grúa, elevador, cargador, etc.), con un tractor automóvil exclusivamente destinado a adaptarse estrictamente a la función particular del artefacto de trabajo e inutilizable para otros fines. En este caso el conjunto mecánico en su totalidad, corresponde a la presente partida."

Para la partida 84.23

"Artefactos montados en tractores. El artefacto automotor está frecuentemente formado por la asociación de uno o varios aparatos de la presente partida, amovibles o intercambiables —a la manera de las herramientas de los tractores agrícolas—, con un tractor automóvil del tipo clásico, de ruedas o de oruga, que puede utilizarse separadamente como tal; esta forma de asociación se practica especialmente en los bulldozers, angledozers, niveladoras, quitanieves, etc. En este caso, los aparatos de trabajo quedan clasificados aquí, incluso si se presentan con el tractor —montados o no sobre el mismo—, mientras que el tractor se clasifica por separado en la partida 87.01. El ingenio automotor forma a veces un conjunto mecánico homogéneo resultante de la unión inseparable de un aparato que realiza las funciones indicadas en la presente partida (excavadora, niveladora, etc.) con un tractor automóvil exclusivamente destinado a adaptarse íntimamente a las funciones particulares del artefacto de trabajo e inútil para otros fines.

En este caso, todo el conjunto mecánico se clasifica aquí."

Que a mayor abundamiento sobre el particular —, por supuesto, con el simple carácter de elemento de juicio ilustrativo— si nos remitimos a lo que establece el Indice de Criterios de Clasificación Arancelaria de España (fojas 871) al hablar de los "Conjuntos homogéneos y no homogéneos", encontramos una serie de argumentos lógicos —con los que se concuerdan— expresados de la siguiente manera:

"Ahora bien, las uniones de máquinas motrices con equipos de trabajo pueden ser de tipo permanente para constituir un conjunto homogéneo o,

por el contrario, ser de tipo intercambiable en los que el tractor y el equipo de trabajo se han acoplado de manera provisional para realizar un trabajo determinado, acabado el cual se desmonta normalmente el equipo para sustituirse por otro adecuado a las nuevas necesidades o, incluso, no montarse ninguno y utilizar el tractor como tal para funciones de empuje o arrastre.

Naturalmente, los regímenes arancelarios de ambas categorías deben ser distintos, ya que en unos casos se trata de máquinas homogéneas y en otros de un tractor con implementos intercambiables.

El problema se centra, pues, en determinar si las máquinas que se presenten a despacho corresponden a uno u otro grupo.

Las Notas Explicativas plantean la cuestión, pero sin indicar las características que pueden permitir realizar prácticamente la comprobación, porque efectivamente, los procedimientos de fabricación son tan variados que no es posible dar una norma única a este respecto.

Una de las formas más correctas de efectuar esta comprobación consiste en comparar los catálogos y folletos técnicos del tractor en su versión normal con las características del que forma parte de la máquina.

Si efectivamente pueden apreciarse diferencias estructurales que permitan deducir que el tractor ha sufrido modificaciones de carácter permanente que le hacen más apto para el fin determinado de la máquina que para otro fin cualquiera, al mismo tiempo que la separación del equipo de trabajo, además de constituir una laboriosa operación industrial, requiere cortes por soplete, sustitución de piezas importantes en el tractor, etc., debe considerarse que la máquina constituye en su conjunto una unidad y aforarse completa en la partida 84.23.

Entre los numerosos casos concretos considerados hasta la fecha, pueden citarse como modificaciones estructurales más habituales las siguientes:

— Presencia de un chasis rígido del tipo de dos escudos laterales incorporados al tractor en su primera fase de fabricación, por lo que realizan las funciones normales de los chasis en los vehículos (chasis que, por otra parte, no suelen existir en los tractores), al mismo tiempo que sirven para absorber los esfuerzos del equipo de trabajo.

— Presencia de un eje rígido intermedio que, quitando flexibilidad a la suspensión de la máquina, evita que se produzcan peligrosos balanceos, principalmente en las palas mecánicas cargadas y con la cuchara en alto, que originarían el vuelco de las máquinas.

— Prolongación de la superficie de rodadura por el sistema denominado de "oruga avanzada", que tiende a evitar que las máquinas hociquen por exceso de carga en su extremo anterior, y que origina modificaciones estructurales del tractor, ya que deben aumentarse los rodillos de cadena (normalmente de 5 a 6), así como los rodillos llamados de guías de oruga (de 1 a 2).

— Adición por soldadura de fuertes escudos exteriores, cuya desaparición necesitaría cortes al soplete y sustitución de piezas importantes en el tractor, etc.

Todas estas operaciones suelen estar complementadas por otras modificaciones de la misma o mayor importancia, pero menos visibles, como son: la presencia de embragues especiales que eviten que las sobrecargas de trabajo repercutan desfavorablemente sobre el motor; de cajas de cambio adecuadas para impedir que los esfuerzos de reacción del trabajo vayan a parar sobre los órganos de frenado, etc.

Cuando, de acuerdo con los criterios antes expuestos, deba desglosarse la máquina presentada a despacho en sus partes componentes, el tractor deberá incluirse en la partida 87.01, en tanto que el equipo de trabajo corresponderá a la 84.23, subpartida comprensiva de la máquina de que se trate.

En efecto, aun cuando del desglose se obtenga una serie de piezas sin la apariencia de una máquina propiamente dicha, por necesitar del tractor, no sólo como elemento motriz, sino como base de sustentación del equipo, no hay duda de que, por aplicación de la Regla General de Interpretación 3 a), deben incluirse en la partida que específicamente les corresponda, es decir: los balldozers, escarificadores, etcétera, en la subpartida 84.23 B, ya que, en realidad, se trata de verdaderas máquinas de trabajo completas, a falta únicamente de la máquina matriz, que en estos casos presenta la particularidad de servir al mismo tiempo de sustentación.

Efectivamente, una cosa es el útil, propiamente dicho (hoja del bull-dozer, dientes del escarificador), y otra, el equipo completo y unitario destinado a realizar su misión accionado y soportado por la máquina-base.

En consecuencia, estos equipos, aun cuando aparentemente no tengan el aspecto de máquinas, deben clasificarse como tales y no como partes o piezas sueltas de la subpartida 84.23 D.

Que finalmente, en la NADI y dentro de la partida 84.23, existe un ítem (posición arancelaria 84.23.00.06) cuyo texto, "Excavadoras automotoras equipadas con balde de arrastre y|o excavadoras y|o cualquier otro equipo adicional de hasta 2 m3. de capacidad, y|o con capacidad de izaje de hasta 40 toneladas y|o equipadas con motor de potencia efectiva de hasta 200 HP. a 2000 r. p. m.", resulta suficientemente amplio como para involucrar a cualquier ingenio excavador automotor susceptible equipado o no con balde de arrastre, o con cualquier otro equipo adicional, tenga él, alternativamente, una capacidad de hasta 2 m3., o posibilidad de izaje de hasta 40 toneladas e inclusive se presente o no con motor de potencia efectiva de hasta 200 HP. a 2000 r. p. m., pero no los equipos adicionales, no automotores, que escapan de la leyenda transcripta;

Que de los elementos de juicio consignados surgen los siguientes extremos:

a) La mercadería denominada "Máquina Cargadora-Retroexcavadora móvil, marca Ford 4500" es un equipo automotor constituido por un "tractor" (Ford 4500) un dispositivo frontal tipo "pala mecánica" —tiene aptitud para realizar trabajos de rebaje y excavación— constituido por "armazón", "cucharón", "brazos de levantamiento", "cilindros" y "bomba hidráulica, conexiones y caja de mando" que, con el anterior, configuran una "pala mecánica y cargadora" (Cargadora 740); y una "Máquina Retroexcavadora" (Retroexcavadora 755), totalmente separable del tractor —tiene, incluso, asiento propio para el operador— y con mandos distintos de los de aquél;

b) No se trata de un conjunto mecánico homogéneo, resultante de la unión inseparable de aparatos que realizan funciones previstas para las máquinas de las partidas 84.22 y 84.23 de la NAB, con un tractor automóvil, exclusivamente destinado a adaptarse íntimamente a las funciones particulares de aquellos artefactos de trabajo e inútil para otros fines. (Puede observarse que, entre las especificaciones figuran recomendados contrapesos máximos y mínimos propios de todo tractor al que se le adicionan equipos de trabajo);

c) El tractor (Ford 4500), separado de los aditamentos a que se refiere la presente, sigue siendo utilizable como tal —el artefacto retroexcavador puede ser desenganchado en cinco minutos por el operador y, de la observación de los folletos agregados, surge que el accesorio paleador frontal no requiere, para su eliminación, una laboriosa operación industrial, cortes por soplete y sustitución de piezas importantes en el tractor, ya que está simplemente agregado— y le corresponde, en consecuencia, ubicación arancelaria en la partida 87.01 de la NAB y concretamente, en la posición NADI 87.01.01.03, por ser de cuatro ruedas y tener una potencia superior a 15 HP. e inferior a 85 HP.;

d) La máquina retroexcavadora —que con el tractor Ford 4500 forma la Retroexcavadora 755— tiene ubicación arancelaria en la partida 84.23 de la NAB y, concretamente, en la posición NADI 84.23.00.90, por tratarse de un equipo adicional completo, verdadera máquina de trabajo al que le falta, únicamente, la parte motriz y sustentadora;

e) El conjunto de aditamentos de carga frontal (armazón, cucharones, brazos de levantamiento, cilindros, bomba hidráulica, conexiones y caja de mando) —que con el tractor Ford 4500 forman la denominada Cargadora 740— tiene ubicación arancelaria en la partida 84.23 de la NAB y, concretamente, en la posición NADI 84.23.00.90, con el mismo concepto enunciado "para el artefacto retroexcavador";

f) Corresponde derogar la Resolución Nº 5.627|69 y clasificar la mercadería allí considerada, según los apartados c), d) y e) precedentes.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 87.01.01.03, a la siguiente mercadería.

Tractor Ford 4500 56.5 C. F., de 4 ruedas.

Art. 2º — Ubicar en la posición arancelaria 84.23.00.00, a la siguiente mercadería:

Equipo adicional retroexcavador de una capacidad inferior a 2 m3. que, con el tractor Ford 4500 compone la denominada "Retroexcavadora 755".

Art. 3º — Ubicar en la posición arancelaria 84.23.00.90, a la siguiente mercadería.

Equipo adicional excavador-cargador frontal de capacidad inferior a 2 m3. que, con el tractor Ford 4500 compone la denominada "Cargadora 740".

Art. 4º — Derogar la Resolución Nº 5.627|69 y establecer que los conceptos clasificatorios emergentes de la presente, serán de aplicación en todo caso futuro en el que haya que dilucidar problemas derivados de la consideración de conjuntos mecánicos homogéneos y no homogéneos.

Art. 5º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

AZUCAR

Valores analíticos

RESOLUCION Nº 1.039

Bs. As., 21|4|71

VISTO el presente Expediente número 164.530|71, la Ley 18.911 y la Resolución Nº SEICI 1.527|70, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO

Que a los fines de facilitar la liquidación de la caña recibida diariamente, resulta conveniente por razones de orden práctico, aplicar a la totalidad de la misma, los valores analíticos de la efectivamente molida;

Que no obstante debe atenderse a que tales valores correspondan a muestras representativas de la caña a liquidar, conforme está previsto en el apartado 13 de la Resolución SEICI. Nº 1.527|70

Que los ingenios azucareros, por medio de sus entidades representativas y, en algunos casos por sí, han solicitado se admitan los procedimientos usuales empleados en la industria, a los fines de las determinaciones que establece el apartado 7º de la Resolución SEICI. Nº 1.527|70.

Que a fin de facilitar la normal iniciación de la zafra 1971, tal pedido resulta atendible, con carácter de excepción para dicha zafra, en cuanto se refiera a algunas mediciones y cálculos relativos al proceso industrial, que no afecten a determinaciones específicas de valores para la liquidación del precio contractual de la caña comprada, cuya exactitud resulta necesario asegurar;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior

Resuelve:

1º — A los fines de los apartados 3º y 5º de la Resolución SEICI. Nº 1.527|70, para la imputación de los azúcares a los cupos de producción, en cuanto sea pertinente, y para la liquidación de la caña comprada, los ingenios podrán aplicar a la totalidad de la caña procedente de cada cargadero y productor acogido al régimen de análisis individual que diariamente ingrese a canchón, los valores analíticos respectivos de la caña que haya sido efectivamente molida, siempre que la cantidad de la caña cuyo jugo de primera presión se analice, no sea inferior a setenta por ciento (70 %) de los volúmenes respectivos de caña recibida.

2º — Durante la zafra 1971, únicamente, en alternativa a lo dispuesto en el apartado 7º de la Resolución SEICI. número 1.527|70, en cuanto se refiere a la instalación de balanzas para determinar el peso de la melaza y del agua de imbibición, los ingenios azucareros podrán

a) Calcular el peso de la melaza en función de su volumen y densidad u otros procedimientos que merezcan la aprobación de la Dirección Nacional de Azúcar, siempre que las instalaciones, aparatos e instrumentos correspondientes faciliten la medición con la mayor exactitud posible y en forma sencilla y rápida;

b) Establecer el volumen y peso del agua utilizada para imbibición, mediante el uso de aparatos medidores de caudal perfectamente calibrados, que cuenten con la aprobación de la Dirección Nacional de Azúcar.

3º — Los ingenios deberán pesar toda la caña que entra a canchón. En los casos que dicha caña no ingrese directamente a la conductora del trapiche, podrán aplicar al peso de la misma, la merma por estacionamiento que se determine experimentalmente.

4º — Las infracciones a la presente resolución y sus reglamentaciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 29 de la Ley 17.163, texto según Ley 18.442.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Dirección Nacional de Azúcar y archívese.

Chescotta.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 14.438/67-T.

Empresa: Compañía Minera San Juan, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Domicilio: 25 de Mayo 267, 7º piso, Of. 713, Capital Federal.

Clase de servicio: Ganado en pie —Cargas Generales— Cargas Refrigeradas y Transporte de Contenedores.

Itinerario: a) Desde Jáchal (Prov. de San Juan) hasta el límite internacional, con destino a Chañaral, Copiapó, Vallenar, Coquimbo, Rivadavia, San Felipe y Santiago (República de Chile), por Paso Portezuelo del Agua Negra y viceversa por ruta nacional Nº 150.

b) Desde Malargue (Prov. de Mendoza) hasta el límite internacional, con destino a Santiago, Rancagua, Curico, Talca, Chillán, Laja y Concepción (República de Chile), por Paso Pehuenche y viceversa.

Estos servicios se hallan autorizados con carácter precario por esta Secretaría de Estado.

Horacio P. Accossato.

$ 44,80 e.21|5 Nº 44.450 v.21|5|71



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

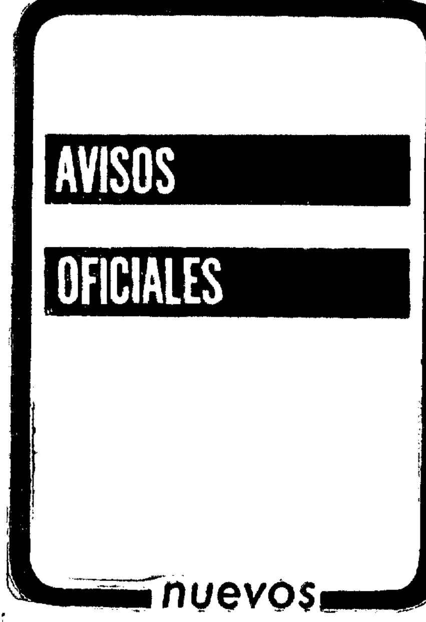
COMISION MIXTA TECNICA PARAGUAYO - ARGENTINA DE YACYRETA - APIPE

CONCURSO

POSTERGACION FECHA APERTURA

Comunícase que la fecha de recepción **de propuestas ha sido diferida hasta** el **día 15 de junio de 1971, a las 15 hs.** En **esa fecha y hora, en la Sede de la Comisión Mixta Técnica, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 5º piso, Buenos Aires, se procederá a la apertura de las propuestas en** presencia de los interesados que concurran.

$ 31,50 e.20|5 Nº 44.244 v.24|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AMORTIZACION DE TITULOS NACIONALES

El Banco Central de la República Argentina, en su **carácter de Agente Financiero del Estado Nacional, comunica a** los interesados, **que** el **día 31 de mayo, a** las 13, **tendrá lugar** la **licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15** de junio **próximo, del empréstito "Crédito Argentino Interno 8% 1962", que asciende a $ 629.400 valor nominal.**

Las propuestas deberán efectuarse de **conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja) hasta el día** y **hora señalados.**

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento **del servicio correspondiente.**

e.21|5 Nº 2.630 v.28|5|71

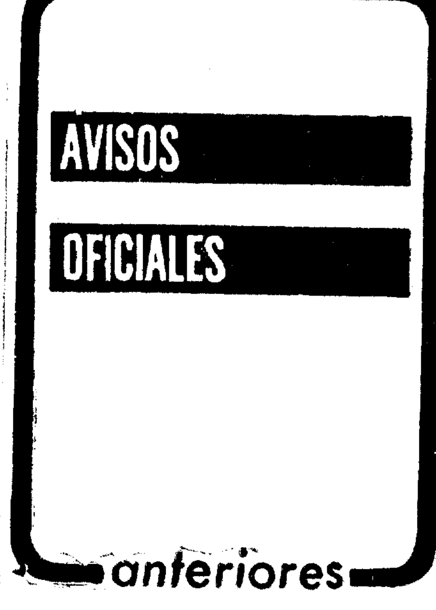
PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2.815/71

En cumplimiento a lo dispuesto por **el** artículo 23 del Decreto-Ley número **6.848**/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, **se** hace saber **a** los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 11, iniciados entre los años 1948 a 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

e.21|5 Nº 2.629 v.26|5|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de **$ 10 v/n c/u Nros. 832.917 y 837.562/563, con cupón** Nº **17 y siguientes adheridos,** del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7% 1962".

Buenos Aires, 12 de abril de 1971.

$ 135 e.21|4 Nº 36.363 v.2|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Comunica Postergación
Remate Público

Nueva fecha: sábado 5 de junio de 1971, desde 8.30 horas.

Martillero: **"Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba".**

Subasta: con base y facilidades de pago, sujeto a aprobación.

Vende: máquinas, herramientas, tornos, fresadoras, rectificadoras, perforadoras. Automotores, equipos viales, aceros especiales, hierros varios, aleaciones livianas, rezagos, aluminio en lingotes al 99,7 o|o con certificado de calidad.

Lugar Remate: Area de Material Córdoba (A. M. C.), Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Exhibición: días hábiles, 7 a 13 horas, en A. M. C.

Ofertas bajo sobre: apertura: 4|6|71, 11 horas, en A. M. C.

Informes y Catálogos: en Córdoba: Bco. de Préstamos, Salta 74, Tel. 46576 y en A. M. C. Depto. Contabilidad y Finanzas, Pab. Nº 1., en Buenos Aires: Delegación A. M. C. Edificio "Cóndor", Avda. Maipú 2, piso 6º, oficina 604 y en la "Casa de Córdoba", Callao 332.

e.20|5 Nº 2.610 v.27|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

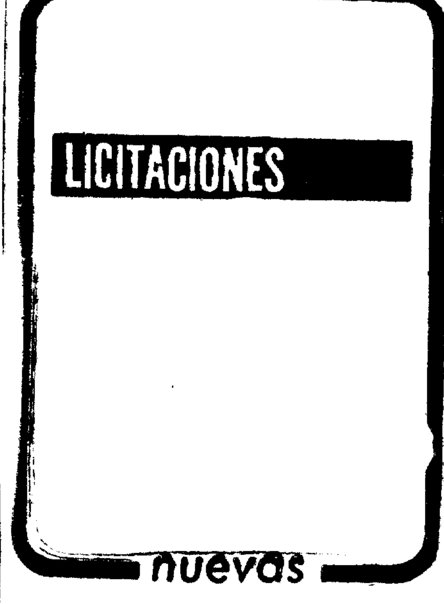
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días, **a** los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ALMONACID, Moisés.
ALTAMIRANO, Eddy Reinaldo.
ESCUBILLA, Eusebio.
FERREYRA, Rogelio.
GISO, Miguel Antonio.
GONZALEZ, Florencio.
HERNANDEZ, Diego.
HOFMAN, Alejandro.
IMPINI, Rogelio Marcelino.
MACHADO, Inocencio Esteban.
MARTIN, Cipriano.
MARTINEZ, Antonio.
MONTENEGRO, Roberto Zoilo.
OZUNA, Tomás.
PELLIZZIANI, Octavio.
PLANES, Oscar Francisco.
REY, Marcelo Ferrán.
TORRES, Pascual.
VALENZUELA, Angel.

María Esther Fernández, A/C. Area Administrativa.

e.19|5 Nº 2.587 v.2|6|71



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 27|51, para adquirir cuatro equipos automáticos de control y estabilización de temperatura, compuesto por un termostato de construcción especial, con termo elemento bimetálico en espiral, desnudo, para reducir al mínimo la inercia térmica y conforme a las demás especificaciones insertas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la División Administración, calle Mendoza número 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de los sobres y lectura de propuestas: 4 de junio de 1971, a **las 9.30** horas, en la División precitada.

Rosario, 29 de abril de 1971. — El Delegado de Rosario.

e.21|5 Nº 2.614 v.24|5|71

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.291|71

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación: Apertura: 1º|6|71, a las 14.15 hs. Provisión **de 500 resmas de papel C. de M. Nº 24 C|F y 250 resmas de papel C. de M. Nº 26 C|F.**

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.21|5 Nº 2.615 v.24|5|71

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.342|71

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación: Apertura: 1º|6|71, a las 14.30 hs. Provisión de 80 piezas chasis p|numerador y 80 piezas balancín p|numerador.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|n. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.21|5 Nº 2.616 v.24|5|71

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.303|71

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación: Apertura: 1º|6|71, a las 14 hs. Por la provisión de 130 resmas de papel de **C. de M. Nº 61.**

Informes y pliegos: **Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina** s|n. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.21|5 Nº 2.617 v.24|5|71

Secretaría de Minería

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Estado de Minería **llama a Licitación Pública Nº 3|71, para** el **día 2 de junio de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de crisoles y cápsulas de platino.**

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. **Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26|27, Capital,** dentro del horario de **12.30 a 19 horas.**

El Jefe de División Contrataciones y Compras.

e.21|5 Nº 2.631 v.24|5|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 21.699

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, lámparas, tubos fluorescentes, reactancias, cables, llaves, etc., artículos de ferretería, sanitarios, maderas, herramientas, etc., con destino a la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad.

Los respectivos pliegos podrán ser consultados y retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad Avda. Córdoba 2122, piso 2º de 8 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de junio de 1971, a las 17 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1971. — El Director.

e.21|5 Nº 2.618 v.24|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 655|71: Prensacable con mordaza, guardapolvos para cajas de ejes, bloque de lapacho, etc.

Apertura: 15|6|1971, a las 13.30 horas, valor del pliego $ ley 18.188: 17.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|5-Nº 2.632 v.28|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº **656|71:** Trapos limpios blancos de primera calidad.

Apertura: 28|6|1971, a las 13 horas. Valor del pliego **$** ley **18.188: 5.**

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, **Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal** de lunes a viernes de **12.30 a 17.30** horas

e.21|5-Nº 2.633 v.4|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.112|71: **Aceros para cementación en barras secc. circular.** Apertura: 7|6|71, 13 hs. L. Pública 1.113|71: Eclisas para riel. Apertura. 7|6|71, 13.45 hs. L. Pública 1.114|71: **Latón mezcla 60|40 en chapas sección exagonal y sección circular.** Apertura: 8|6|71, 13 hs. Valor de los pliegos: **L. Publ. 1.112, $a. 20. 1.1113, $a. 20. 1.114, $a. 10. Consulta y** retiro de pliegos en Tesorería **Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b.,** of. 11, o en Tesorería **Rosario, Av.** Wheelwright y **Av. Corrientes, de lunes** a viernes hábiles, **en Buenos Aires de 10 a 15 hs.;** en Rosario **de 8 a 13 hs. Se** hace **notar** que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.21|5-Nº 2.621 v.4|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 5.401-L|1971

Licitación Pública Nº 5.662, para adjudicar la provisión de Repuestos para Tractores Fiat, modelo 60-R y 70-CI, pesos 26.500.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|5-Nº 2.622 v.24|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 4.177-Lic. 1971)

Licitación Pública Nº 5.663, para adjudicar la provisión de Repuestos **para** tractor marca Caterpillar, **Modelo D-7 $ 56.000,00.**

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|5-Nº 2.623-v.24|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 71/71, a realizarse el día 25 de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión de medidores de energía activa trifásica, tetrafilar y trifilar, relojes de contacto, instrumentos impresores de valores, papel diagrama para impresor, cintas, equipos de precisión para ensayos y contrastes de medidores, pupitres de medición, control y protección, etc.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.21|5-Nº 2.634-v.28|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 50/71. Adq.: Interruptores tripolares.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 50/71, para el día 18 de junio de 1971, a las 15 horas.

e.21|5-Nº 2.637-v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55/33/71: As./Contratación apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Subadministración Catriel, dentro de un radio de 100 kms. tomando como centro dicha Subadministración.

Apertura: Administración Plaza Huincul, el día 17 de junio de 1971 a las 8.30 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor $ 200,00.

Monto aproximado: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000,00).

e.21|5-Nº 2.624-v.4|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 412/71. Contratar la perforación de 40 (cuarenta) pozos de explotación y avanzada en zona "25 de Mayo" (Provincia de La Pampa).

Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 413/71. Contratar la perforación de 28 (veintiocho) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de la provincia del Neuquén.

Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 414/71. Contratar la terminación de cuarenta (40) pozos de explotación y avanzada en "25 de Mayo" (Prov. La Pampa), entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

Consultas: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.21|5-Nº 2.625-v.4|6|71

GAS DEL ESTADO

8.076: Captación, acondicionamiento y transporte de gas en Neuquén y Río Negro. Apert.: 29/6/71: 10 hs. Valor: $ 250.

8.077: Construcción e instalación panel electrónico. Apert.: 17/6/71: 11 hs. Valor: $ 75.

8.078: Instalación mojones, cajas de medición y ánodos en tramos Gasoducto Cañadón Seco, Bs. As. Apert.: 30/6/71: 10 hs. Valor: $ 25.

8.079: Transporte gas licuado a granel en camiones tanque desde Pta. Centenario (Neuquén) a Pta. Barlloche. Apert. 16/6/71: 11 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110., Capital, 7 a 13 hs.

e.21|5-Nº 2.635-v.2|6|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 31.221-SC/70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de mayo de 1971, a las 11, en el Distrito 2º, La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el arrendamiento de la oficina "Ensenada" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.21|5-Nº 2.627-v.24|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 75-P/71

Vto.: 11 de junio 1971, a las 9.30 horas. Por la confección de la Guía Verde de la Ciudad de Buenos Aires y alrededores, edición 1971/72, por dos (2) ediciones consecutivas con opción a dos (2) más.

Valor del pliego: $ 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|5-Nº 2.628-v.4|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002
Buenos Aires
Expediente Nº 1.657|71

Llámase a Licitación Pública Nº 100|71, para el día 28 de mayo de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de cámaras, cubiertas, etc., con destino a la S. E. P. A. C. División Abastecimiento y Conservación, Sector Transporte, sito en la calle Monte 1773, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

El Director General de Administración.

e.21|5 Nº 2.619 v.24|5|71

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, que será abierta el día 28 de mayo del corriente año, a las 15 horas, a efectos de adquirir formularios continuos.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas podrá ser retirado de 12 a 20 horas, en la oficina de compras, Chacabuco 467, piso 6º lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e. 21|5 Nº 2.636 v. 24|5|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-006289|71-1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, para el día 14 del mes de junio de 1971, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de insecticida en polvo humectable con destino a diversas provincias.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.21|5-Nº 2.620 v.2|6|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.623

Llámase a licitación para la construcción de 2 natatorios, Torre Tanque y Obras Complementarias.

Ubicación: Barrio General Paz, calle Franklin D. Roosevelt (ex Agüero), Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

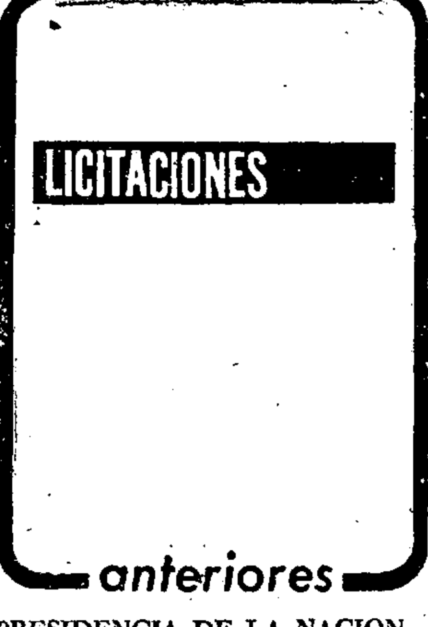
Presupuesto Oficial: $ 577.428,25.

Garantía de Licitación $ 5.774,28.

Fecha y hora de apertura: 5 de julio de 1971, a las 16 horas.

Lugar de apertura e Informes y Pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales - Licitaciones de Obras - Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.

e.21|5-Nº 2.626 v.14|6|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital Federal - Tel. 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 415

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1971, a las 15 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación de los locales pertenecientes a la División Mantenimiento de la Casa de Gobierno.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas.

Presupuesto oficial: $ 243.000. — Valor del pliego: $ 50.

e.12|5-Nº 2.385-v.26|5|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.237

Llámase a Licitación Pública Nº 24. "Labores de exploración minera en el Yacimiento "Huemul" Dpto. Malargüe, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 15 de junio de 1971. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Ciento treinta mil pesos ($ 130.000,00).

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, Salta; y Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12

e.13|5Nº 2.443-v.27|5|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.292

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Laboratorio Facilidad Alfa ubicado en el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 30 de julio de 1971 hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Valor del Pliego: Ciento cincuenta pesos ($ 150).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.10|5-Nº 2.312 v.21|5|71

Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º Piso, Oficina 857, Capital
Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 107

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de junio de 1971, a las 15 horas, para contratar la perforverificación de 1.500.000 aproximadamente de tarjetas para lectoras IBM tipo 2540.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.20|5.Nº 2.611 v.21|5|71

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 332|71 por 300 ampliaciones en transparencias color a realizar con película Extachrome Duplicating, en medidas 40 x 50 cm. y 50 x 60 cm.

Fecha de apertura: mayo 28 de 1971, a las 16 hs.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Suipacha 1111, piso 21, Capital.

e.20|5-Nº 2.593 v.21|5|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA
Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de junio de 1971 a las 16 horas, para la contratación mano de obra cierre con adobones cocidos de un tinglado metálico, contemplándose instalaciones sanitarias, electricidad y gas; construcción a ejecutarse en la Estación Experimental Agropecuaria Rama Caída, sita en el distrito de Rama Caída, departamento San Rafael (Mendoza).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 25.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Administración de la citada Experimental con dirección postal Casilla de Correo 79, San Rafael (Mendoza), lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

Presupuesto estimado: $ 32.202.

e.19|5-Nº 2.555 v.31|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública 1|71

Objeto: Venta de 83 bovinos que terminaron su ciclo de experimentación y con destino a faenamiento.

Apertura: 2 de junio de 1971 a hora 10.

Pliegos: Sin cargo.

Consultas y lugar de apertura: INTA-E.E.R.A. Famaillá (Kilómetro 1.517, Ruta Nacional 38, altura Estación Padilla del Ferrocarril General Belgrano). — Héctor Julio Muela, administrador.

e.18|5-Nº 2.534-v.28|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 765
Expediente Nº 111.540|71

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de veinte (20) automóviles nuevos, última producción.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439. Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.18|5-Nº 2.535-v.28|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 140.437-69
Licitación Pública Nº 764

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1971 a las 10, para la adquisición de muebles de estructura metálica, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a veinte pesos ($ 20) cada pliego.

e.13|5 Nº 2.445 v.24|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY E. RIOS
Locación de Inmueble en Villaguay
Licitación

De acuerdo al siguiente detalle: Duración del contrato: Dos años con opción a un año más.

Ubicación: Radio céntrico a 5 cuadras como máximo de la plaza.

Comodidades: Mínima 4 habitaciones grandes, garaje y dependencias. Perfectas condiciones de habitabilidad.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado lacrado, hasta las 16 horas del día 3 de junio de 1971 en la Agencia de Extensión Rural Villaguay calle Balcarce Nº 441 donde los interesados podrán retirar el pliego de condiciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 16 horas del día citado en el local de dicha agencia en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Administración

e.14|5-Nº 2.491-v.26|5|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 28|71, para adquirir 2 bombas autoaspirantes, de acuerdo a detalles y medidas consignados en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º Piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 28 de mayo de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 20 de mayo de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.20|5-Nº 2.593 v.21|5|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Instalación Sistemas Aireaciones de Granos en Plantas de Silos Subterráneos

Llámase a Licitación Pública Nº 72|71, para contratar la provisión, montaje y puesta en funcionamiento, incluyendo la totalidad de los materiales y mano de obra, de sistemas de aireación en las Plantas de Silos Subterráneos de Bragado, Pergamino, Capitán Sarmiento, Guatimozín, Monte Buey, Isla Verde, Los Surgentes, Bell Ville, Rosario. Unidad XIII, Rosario. Unidad XVII (Pto. San Martín) y Villa Constitución. Unidad V (Pto. San Pedro), ubicadas en las provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Precio de los pliegos: Sesenta pesos, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Sarmiento y Mendoza, 5º piso, Rosario, Pvcia. de Santa Fe o en la Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal, Unidad I, Villa Constitución, Pvcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1971, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 800.000 (Ochocientos Mil pesos), depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.18|5-Nº 2.536-v.8|6|71

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.061/71

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 15/6/71 a las 14 horas. Provisión de papeles de C. de M. Nros. 6.008, 4.008. 7.008 y 8.008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.13|5-Nº 2.447-v.24|5|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 24-971

"Compra o arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra, de un sistema electrónico de procesamiento de datos."

"Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 24-971, se postergó para el 13 de agosto de 1971, a las 16."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.17|5 Nº 2.498 v.27|5|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Barrio Don Bosco, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut y Buenos Aires, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, llama a Licitación Pública Nº 5|71, para el suministro de 1.000 toneladas de Magnetita. Retirar pliegos de cláusulas en las oficinas arriba mencionadas en días hábiles. Apertura de las ofertas el día 5|6|71, a las 14 horas en la oficina de Almacenes de Petroquímica E. N. de barrio Don Bosco de Comodoro Rivadavia.

e.19|5-Nº 2.558 v.2|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 851, para el día 14 de junio de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de Equipos para la Cátedra de Gastroenterología. Grupo 1: Uso Médico: Grupo 2: Uso Laboratorio; Grupo 3: Varios - II Etapa, del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego pesos ley 18.188: 20.

Los Pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1º Piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e.20|5-Nº 2.594 v.21|5|71

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º
Licitación Pública Nº 849

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la ejecución por Contrato por el sistema denominado de "Ajuste Alzado" de las Obras de Modificación de las Secciones de Internación de la Cátedra de Pediatría del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: pesos Ley 18.188: 410.770. Garantía 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial. Pliego pesos Ley 18.188: 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860. 1er. piso. Capital de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971.
El Secretario Administrativo.

e.7|5 Nº 2.284 v.28|5|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 10|71
Expediente Nº 2.259-D|71

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 20|5|71, para resolver la provisión e instalación de un sistema de intercomunicación en la sede del organismo central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 28 de mayo de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.

e.20|5-Nº 2.595 v.21|5|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10, DST|71 para adjudicar la obra: Remodelación edificio, sito en la calle Tinogasta Nº 5268|70|72, de la Capital Federal, planta baja, primero y segundo piso, Departamento Tecnología Educativa, que se regirá por el sistema de Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $ 303.919,16.

Valor del pliego: $ 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 9 de junio de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 hs., T. E. 33-5293.

e.18|5-Nº 2.552-v.1º|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte.: 21-105|D|71)

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo de 1971, a las 9 horas para contratar la obra denominada: San Juan, Facultad de Ingeniería, Comedor. Presupuesto oficial $a 503.288.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras y Servicios, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja (Centro Universitario, Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $a 60

Julio J. Herrera. Rector: Aniceto J. Puig. Director.

e.4|5 Nº 2.227 v.24|5|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950. Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71 cuya apertura se fija para el día 1º de junio de 1971 en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

100.000 kg Compuesto de PVC, color natural según norma IRAM 2220.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188 2,00 (dos pesos Ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 60 días fecha aprobación recepción. Plazo de entrega: Preferentemente: 35 ton. 2da. quincena de junio de 1971; 35 ton. 1ra. quincena de julio de 1971; 30 ton. 2da. quincena de julio de 1971.

e.12|5-Nº 2.391-v.21|5|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de dos (2) ascensores.

Apertura: 23|6|71, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliegos, base y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 25.

e.20|5-Nº 2.612 v.11|6|71

SECCION CONTRATACIONES
CDO. BR. C. BL. 11
Licitación Pública Nº 11|71

Apertura: 4 de junio de 1971, 10 horas.

Destino: Comando VIIa. Brigada Infantería, Córdoba 1013, Corrientes.

Objeto: Adquisición de 25 a 30 casas o departamentos en la Guarnición Militar, Corrientes.

Precio del Legajo: Sin cargo.

Informes: Comando VIIa. Brigada Infantería, Córdoba 1013, Corrientes.

e.20|5-Nº 2.596 v.1º|6|71

SECCION CONTRATACIONES
CDO. BR. C. BL. 11
Licitación Pública Nº 10|71

Apertura: 4 de junio de 1971, 10 horas.

Destino: Guarnición Paraná (Entre Ríos).

Objeto: Adquisición 31 viviendas para alojamiento de oficiales y suboficiales de la Guarnición Paraná (Entre Ríos).

Precio del Legajo: Sin cargo

Informes: Comando 2da. Brigada Caballería Blindada, 25 de Mayo 233, Paraná (Entre Ríos).

e.20|5-Nº 2.597 v.1º|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 12

Apertura: 28 de mayo de 1971, hora 10.10. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación mano de obra trabajo de electricidad.

Precio del legajo: $ 25. — Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: División Contrataciones, 10 piso

e.18|5-Nº 2.539-v.24|5|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 13|71.

Apertura: 3 de junio de 1971. Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis.

Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines.

Precio del legajo: $ 35. — Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: División Contrataciones, 10 piso

e.18|5-Nº 2.540-v.28|5|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 10/71

Apertura: 28 de mayo de 1971. Hora. 10. Lugar: Distrito Militar Chubut, sito en el calle Bartolomé Mitre 343 ciudad de Trelew.

Destino: Guarnición Militar de Trelew. Adquisición: 4 viviendas (1 para oficial y 3 para suboficiales) en la ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Precio del legajo: sin cargo.

Informe: Distrito Militar Chubut, sito en la calle Bartolomé Mitre 343, ciudad de Trelew.

e.12|5-Nº 2.390-v.21|5|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública para contratar por el sistema de concesión de obra pública creado por Ley Nº 17.520, la Estación Terminal de Omnibus de Servicios Interurbanos de la ciudad de Buenos Aires.

La concesión de la obra comprende: a) el proyecto y la construcción de la Estación Terminal en terreno de propiedad del Estado Nacional; b) su explotación y mantenimiento durante el período de concesión.

Pliegos: pueden ser consultados en la sede de la Dirección Nacional de Programación y Control, Avda. 9 de Julio 1925, piso 22, Cap. Fed., de 13 a 17 hs. o adquiridos en la misma previo pago de $ 100.— en la División Tesorería (Pta. Baja).

Del mismo modo podrá consultarse, o adquirirse al precio de $ 50.— el Estudio de Factibilidad de la obra.

Apertura de la licitación: en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, Avda. 9 de Julio 1925, Pta. Baja, Cap. Fed., el día 30 de setiembre de 1971 a las 16 horas.

Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección Nacional hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación.

e.7|5-Nº 2.290-v.28|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Región Sud-Oeste
Línea D. F. Sarmiento
Expediente: Licitación Pública
T. L. 71|2

Llama a licitación pública para la limpieza de material rodante e instalaciones, en depósito locomotoras Haedo

Apertura: 25|6|71, 14 horas. Precio del pliego: pesos ley 18.188: $ 5.—

Informes, consultas y venta de pliegos: oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|5 Nº 2.513 v.31|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (ROCA)

Licitación Privada Nº VL. 456, rieles 140 ton., llantas 5 ton., tubos de caldera 9 ton., ruedas y centros 12 ton., elásticos 7 ton., Chat. pes. s|dim. 77 ton., Chat. s|pes. dim 19 ton., Chat. liv. s|dim. 13 toneladas.

Apertura: 2|6|71, a las 9 horas.

Pliegos e informes en el Dpto. Abastecimiento, R. de Escalada (Oficina Muestrario), de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documento de identidad.

e.20|5 Nº 2.600 v.27|5|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUD OESTE
Línea Domingo Faustino Sarmiento
Licitación: M. 71|210

Llama a licitación pública para la provisión de: gancho central y barra de tracción. Apertura: día 24|6|71, hora 14. Pliego, especif., dibujo: $ 40.—

Informes, consultas y venta de pliegos: oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.17|5 Nº 2.514 v.31|5|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 648|71, resorte helicoidal, elástico para robinete, etc. — Apertura: 28|6|71, a las 13.30 horas. Valor del pliego: pesos Ley 18.188: 15.-

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Oficinas 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas

e.19|5 Nº 2.589 v.2|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 651/71: Rodamientos radiales rígidos de una y dos hileras de bolas. Apertura: 21/6/71 a las 13 horas. Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 652/71: Rieles stock tipo 100 Lbs. Bs. Apertura: 21/6/71, a las 13.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 13.—

Licitación Pública Nº 653/71: Pintura esmalte, brillante para exteriores, etc. Apertura: 21/6/71 a las 14 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 654/71: Ramal J. N. Lencinas-San Rafael Km. 0-Poste 1 a Km. 76 erección de nuevo circuito telefónico incluso reacondicionamiento de la línea aérea. Apertura: 21/6/71 a las 14.30 horas. Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188, 5.—

Retiro de Pliegos, Presentación y Apertura de las Propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.12|5-Nº 2.440-v.26|5|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitación Nº 267-V.

Llama a licitación privada para la venta de: chatarra ferrosa de pila, rieles, cupones, ruedas montadas, ruedas y centros, elásticos. Apertura: día 31|5|71, hora: 14. Precio del pliego: $ ley 18.188: 5.-

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas, (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.17|5 Nº 2.515 v.21|5|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública, para la provisión de: Contratación de:

Licit. Nº 1.425-C. — Descripción: Por lavado, planchado ropas y coches dormitorios, funcionales y reservados y servicio médico en Cnel. Fco. Lynch. Apertura: día 8|6|71, hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 10.

Licit. Nº 1.426-C. — Descripción: Tirafondos para vía. Apertura: día 8|6|71, hora 15. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 35.

Licit. Nº 1.427-C. — Descripción: Bulones para vía. Apertura: día 8|6|71, hora 16. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Licit. Nº 1.428-C. — Descripción: Reparación de motores de tracción locomotoras Diesel Eléctricas, bobinas. Apertura: día 8|6|71, hora 17. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Licit. Nº 1.429-C. — Descripción: Equipo de freno a aire comprimido completos, para vagones. Apertura: día 9|6|71, hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 50.

Licit. Nº 1.430-C. — Descripción: Herbicidas, según Iram 12356, 12357 y 12368. Apertura: día 9|6|71, hora 15. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 60.

Licit. Nº 1.431-C. — Descripción: Proyecto - Provisión, montaje y lanzamiento de un tramo metálico para puente y trabajos complementarios a realizarse sobre Aº Riachuelo Km. 513 - 594 línea M. Caseros a Corrientes (Prov. Corrientes). Apertura: día 9|6|71, hora 16. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 70.

Licit. Nº 1.432-C. — Descripción: Alambre de hierro galvanizado para telégrafo. Apertura: día 9|6|71, hora 17. Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Retiros de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) ó Abastecimiento Paraná, 8 a 11 horas.

e.18|5 Nº 2.546 v.19|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1108|71. — Repuestos para coches. Apertura 31|5|71, 13.45 hs. — Lic. Pública 1109|71. — Renovación y reestructuración de líneas de telecomunicaciones. Apertura 31|5|71, 15,30 hs. — Lic. Pública 1110|71. — Balancines de suspensión y sombreros para chimenea de cocina. Apertura 31|5|71, 16 hs. — Lic. Pública 1111|71. — Silleta para fijación de rieles. Apertura 4|6|71, 13 hs. — Valor de los pliegos: Lic. Púb. 1108: $a. 20. — Lic. Púb. 1109: $a. 25. — Lic. Púb. 1110: $a. 20. — Lic. Púb. 1111: $a. 30. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As., Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas; en Rosario de 8 a 13 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A. — Lic. Púb. 1109 a los 30 días).

e.14|5 Nº 2.486 v.28|5|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.106|71. Renovación de vía entre Kms. 326|14 al Kms. 330|2, Ramal San Lorenzo a Cerana. Apertura: 26|5|71.

Se informa que se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones las que se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las Tesorerías de este Ferrocarril.

e.17|5-Nº 2.531 v.21|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.965|70

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de instalación de cable telefónico multipar en Talleres Córdoba y enlace con la Estación Alta Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18|junio|1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal, Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina. Precio del Pliego: 20.— pesos ley 18.188. — La Administración.

e.17|5-Nº 2.516 v.31|5|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.878|71

Llámase a Licitación Pública para realizar el reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los Kms. 568|000 y 604|000 de la línea CC., en la Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|junio|1971, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de Oficina. Precio del Pliego: 50.— pesos ley 18.188. — La Administración.

e.17|5-Nº 2.517 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.659
Expte. 3.832-Lic.-1971

Para adjudicar la provisión de bebederos de agua refrigerada $ 38.000.

Presentación propuestas: 31 de mayo de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.601 v.21|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4.251 - 18 - 1971

Licitación Pública Nº 271|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 94, tramo: General Pinedo-Avia Teraí, Sección: Km. 0,000-Km. 93,000 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia del Chaco. Pesos 442.155. Depósito de garantía: Pesos 4.422. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 5 meses. Presentación propuestas: 7 de junio de 1971, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5-Nº 2.518 v.7|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.558 - 18 - 1971)

Licitación Pública Nº 255|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Tramo: Villa Angela - La Tigra - Sección: KM. 1.022,300 - KM. 1.078,800 (repavimentación) en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 6.778.700,00. Depósito de garantía: $ 67.787,00. Precio pliego: pesos 150,00. Plazo de obra: 11 meses.

Presentación propuestas: 2 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.333 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.894 - 1º - 1971)

Licitación Pública Nº 256|71, para la ejecución de las obras en Tramo: Caminos Interiores del Complejo Industrial Fabricaciones Militares, Ramallo - San Nicolás, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (obras básicas y pavimento) $ 3.701.300,00. Depósito de garantía: $ 37.013,00. Precio pliego: $ 100,00 Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 3 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.334 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 3.893 - 17 - 1971)

Licitación Pública Nº 257|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 18 - Tramo: San Salvador - Arroyo Yeruá y Puente sobre Arroyo Grande (obras básicas y pavimento y puente de hºaº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 7.347.300,00. Depósito de garantía: $ 73.473,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 4 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.335 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 258|71, para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre - Segundo Tramo progresiva 14.840 a 16.555 (obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.061.700,00 Depósito de garantía: $ 10.617,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.336 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 259|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 - Tramo: Chapuy - Límite con Córdoba - Sección: KM. 340,500 — KM. 401,963 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 11.096.800,00. Depósito de garantía: $ 110.968,00. Precio pliego: $ 200,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 11 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.337 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 260|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Río Bermejo. Monte Lindo (ensanche de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 950.500. Depósito de garantía: $ 9.505. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.338-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 261|71, para la ejecución de las obras en Acceso Norte a la Capital Federal, 5º tramo, Ramal a Garín, Remodelación de Cruces en Progresivas 24.540 y 27.580 (obras básicas, pavimento de hormigón y proyecto y construcción de dos puentes), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.047.500. Depósito de garantía: $ 30.475. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 16 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5-Nº 2.339-v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.942 - 7º - 1970)

Licitación Pública Nº 254|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - tramo: Empalme Ruta 11 - Saa Pereyra, Sección: KM. O - KM. 59,6 (bacheo y carpeta de enrase), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.814.501,00. Depósito de garantía: $ 28.146,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 1º de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|5 Nº 2.332 v.31|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 262|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial 305. Tramo: Las Moritas - El Timbó - El Sunchal (obras básicas y pavimento) $ 3.345.711,92. Depósito de garantía: $ 33.458,00. Precio pliego: $ 100 00 Plazo de obra: 15 meses y Ruta Provincial 331. Tramo: Aguilares - Los Sarmientos (obras básicas y pavimento) $ 898.125,33. Depósito de garantía: $ 8.982,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 6 meses, en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Propuestas en conjunto o separadas. Plazo de obras en conjunto: 15 meses.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.5|5 Nº 2.244 v.26|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 263/71: Para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Grupo Indivisible I. Tramo: Empalme Ruta Provincial 20-Empalme Ruta Provincial "j" (Obras básicas y pavimento) $ 10.885.405,75. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Brazo del Sauce y s/río Gualeguaychú (hormigón armado). Pesos 2.800.224,85. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: $ 108.855,00 y 28.003,00 respectivamente. Tramo: Empalme Ruta Provincial "j". Arroyo Colman (Obras básicas y pavimento). $ 12.692.445,03. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº El Sauce; S/Aº La China; Bajo Nivel en Prog. 23.772,75 (Ferroviario) s/vías F.C.G.U.; s/ río Del Molino y S/Aº Colman (hormigón armado) $ 1.835.185,20. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantía: $ 126.925,00 y $ 18.352,00 respectivamente. Tramo: Arroyo Colman-Empalme Ruta Provincial 26 (Obras básicas y pavimento). Pesos 10.023.718,27. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Urquiza; Alto Nivel s/vías F.C.G.U. (Prog. 23622,05) y S/Aº Perucho Verne (hormigón armado) 1.373.430,40 pesos. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: $ 100.238,00 y $ 13.375,00 respectivamente. Plazo de obra: 24 meses.

Grupo Indivisible II. Tramo: Empalme Ruta Provincial 26 Ubajay (Obras básicas y pavimento) $ 10.549.418,22. Precio pliego: $ 200,00 y Puentes S/Aº Caraballo; Mármol; Sarandí; Pos-Pos; Capilla; Palmar y Alto Nivel Ubajay (hormigón armado) $ 2.665.841,26. Precio pliego: $ 50,00. Depósito de garantías: Pesos 105.495,00 y $ 26.659,00 respectivamente. Tramo: Ubajay-Empalme Ruta Nacional 18 (Obras básicas y pavimento) Pesos 7.866.798,74. Precio pliego: $ 150,00 y Puentes S/Aº Concepción; S/Aº Rabon y S/Aº Cañada Venancio (hormigón armado). $ 1.129.194,44. Precio pliego: $ 50,00. Depósitos de garantías: 78.668,00 y $ 11.292,00 respectivamente. Plazo de obra: 18 meses, en la provincia de Entre Ríos.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada uno de los dos grupos indivisibles, siendo el plazo para los dos grupos en conjunto de 24 meses.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|5-Nº 2.293-v.28|5|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 4.1971º|1971
Licitación Pública Nº 253|71.

Para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y adaptación áreas residuales del nuevo Puente Pueyrredón y obras complementarias ($ 1.590.000). Depósito de garantía: $ 15.900 Precio pliego: $ 50. Plazo obra: 120 días.

Presentación propuestas: 28 de mayo 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|5 Nº 2.201 v.21|5|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|71, a realizarse el día 23 de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para motores Fiat (Aros, bujes balancín, botadores, cabeza cilindro motriz, cabeza pistón, bulones biela, válvulas, resortes, cojinetes, juegos engranajes, juntas, cañerías inyección, manómetros, etcétera).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 15 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.602 v.27|5|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 69|71, a realizarse el día 9 de junio de 1971, a las 10.30 horas, para la provisión de transformadores trifásicos, tipo intemperie.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.17|5 Nº 2.532 v.21|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 388|71. — Repuestos para equipos perforadores portátiles. — Apertura: 6|7|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 393|71 — Combinaciones, reducciones y sustitutos. — Apertura: 22|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 394|71. — Zapatos y collares de cementación. — Apertura: 17|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 397|71. — Tubos para intercambiadores. — Apertura: 15|6|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 401|71. — Armaduras de surgencia. — Apertura: 21|6|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.20|5 Nº 2.603 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 400|71. Provisión y montaje de instalaciones completas para la producción y tratamiento de petróleo y gas en el Yacimiento San Sebastián (Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 1971, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 500 cada uno en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.606 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 396|71. — Ampliación instalaciones en la Planta para aerocombustibles en el Aeropuerto Mar del Plata.
Apertura: 23|6|71, simultánea con Div. Mar del Plata.
Valor: $ 100.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Mar del Plata, Luro Nº 3028.
e.20|5 Nº 2.604 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 398|71. — Elementos para el Hospital Capital Federal. — Apertura: 14|6|71. — Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 399|71. — Elementos con destino al Hospital "Presidente Alvear" del Yacimiento Comodoro Rivadavia. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, Capital.
e.20|5 Nº 2.605 v.3|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 191|71. Remodelación Destilería Plaza Huincul, Pvcia. de Neuquén.
Apertura: (Dispuesta 3|6|71, 10 hs.), se prorroga para el 2 de agosto de 1971, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 800 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Oficina 716, Capital.
e.20|5 Nº 2.613 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 384|71. — Cañería de conducción.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 392|71. — Elevadores cuñas, grapas, etcétera.
Apertura: 24|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.
e.14|5 Nº 2.487 v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 385|71
Montaje de dos (2) tanques de 20.000 y 15.000 m3. respectivamente en Estación Terminal San Lorenzo.
Apertura: 14|6|71.
Valor: $ 300
Pliegos: Av. R. S Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e.14|5 Nº 2.488 v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION
Lic. Pública Nº 386|71. Para contratar los servicios de intervención de pozos de petróleo, gas y agua en Yacimientos de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.
Apertura: 7|6|71. — Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 387|71. Para contratar la terminación de veintitrés (23) pozos de explotación y avanzada en las zonas: "Centenario", "El Salitral-Senillosa Norte" (Neuquén) y "Fernández Oro" (Río Negro), entre empresas locales especializadas y con equipos en el país.
Apertura: 7|6|71. — Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 389|71. Para contratar la terminación de setenta (70) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de Santa Cruz Norte, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.
Apertura: 9|6|71. — Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 390|71. Para contratar la perforación y terminación de veinte (20) pozos de explotación y avanzada en las zonas "El Huemul", "El Huemul" (Zona 0221) y "Cañadón La Escondida" (Provincia de Santa Cruz). Apertura: 9|6|71. — Valor: $ 1.000.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Consultas: Sala de Apertura, Sarmiento 778, p.b., Capital.
e.14|5-Nº 2.489-v.28|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 375|71 — Provisión e instalación aire acondicionado en Divisional Mar del Plata.
Apertura: 11|6|71, simultáneamente con Div. Mar del Plata.
Valor: $ 80.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778 P. B., Capital y Divisional Mar del Plata - Luro y esq. La Rioja.
e.11|5 Nº 2.368 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 370|71 — Repuestos para equipos de perforación.
Apertura: 18|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 372|71 — Comprensores y repuestos.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 374|71 — Cables de cobre desnudo y armado.
Apertura: 7|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 376|71 — Camisas estabilizadoras.
Apertura: 8|6|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 381|71 — Envases de hojalata.
Apertura: 9|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 778, P. B., Capital.
e.11|5 Nº 2.366 v.24|5|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 373|71 — Autoanalizadores para laboratorio.
Apertura: 4|6|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.
e.11|5 Nº 2.367 v.24|5|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.965 SC|70
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el Distrito 11 (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de Villa María (Dto. 11).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa María o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.
El Director General en el Departamento Administración.
e.20|5 Nº 2.607 v.21|5|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|971
Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el día 3 de junio de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1971.
$ 66. e.14|5-Nº 42.258-v.26|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|71
Vto.: 3|6|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de cables bajo plomo y plástico. Valor del pliego: pesos 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a fecha fijada de apertura.
e.14|5-Nº 2.490-v.28|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|71, Vto 3|6|71, a las 12.30 horas, por la adquisición de formularios continuos. Valor del pliego: $ 40.-
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|5 Nº 2.563 v.26|5|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|71; Vto.: 3|6|71, a las 11 horas. Por la provisión e instalación de grupos electrógenos en las Centrales La Rioja, Catamarca, Villa Mercedes (Pvcia. de S. Luis) y Chilecito.
Presupuestos oficial: $ 191.000,00.
Valor del pliego: $ 40.-
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura
e.19|5 Nº 2.564 v.26|5|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 35|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 7 de junio de 1971, a las 17 horas, para la adquisición de baterías. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles de 12 a 19 horas.
e.20|5 Nº 2.608 v.21|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 34|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 16 de junio de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de 31.000 durmientes de quebracho colorado de diversas medidas. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes.
e.18|5 Nº 2.547 v.28|5|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 33|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 11 de junio de 1971, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos para la reparación y|o renovación de vías férreas en Puerto Rosario. Retiro de pliegos al precio de $a. 10.-, en Abastecimiento. Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas, y en la Administración Puerto Rosario.
e.17|5 Nº 2.525 v.31|5|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, con apertura el día 28 de mayo de 1971, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Guantes, uso quirúrgico. uso doméstico, sondas de plástico, tubuladores de goma, tubos de goma, tapones de goma, etc. para cubrir las necesidades del presente ejercicio.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento Administrativo Contable, División Compras y Suministros, 3er. piso, Anatole France 7 , Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.
e.20|5 Nº 2.598 v.21|5|71

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 34.892|71 I.T.P.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|71 para el día 1º del mes de junio de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Herramientas, artículos de pinturería, electricidad, ferretería, madera, etc. con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
e.20|5 Nº 2.599 v.21|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 5743|71
Llámase a Licitación Pública 4. Nº 3|71, para el día 4 de junio de 1971, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Verduras, Frutas, Leche, Pan, Art. de Almacén, etc., a efectuarse en este establecimiento, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A. Esteves, Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
Interventor en el Hospital Nacional José A. Esteves.
e.17|5 Nº 2.509 v.27|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA EN MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|71, hasta el día 8 de junio de 1971, a las 9,30 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la ejecución de las siguientes obras en el Instituto Nacional de Epidemiología en Mar del Plata: conversión del actual "Pabellón de Cirujía" en Pabellón de Becados; Remodelación de Galería y cambio de Solado en Hall de entrada; Demolición del actual horno incinerador y construcción de uno nuevo en reemplazo del existente. — Presupuesto oficial: $ 119.750.— Importe de la garantía: $ 1.197,50. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento de Administración, División Compras y Suministros de este Instituto, calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 50.— Pago de la misma: División Tesorería del Instituto Nacional de Epidemiología, Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata.
Mar del Plata, Mayo 5 de 1971. — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología.
e.17|5 Nº 2.512 Nº 31|5|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres, FCNGU., Pcia. de Bs. Aires
Licitación Pública 5-6 Nº 5/71
Expediente Nº 1.497/71 y agreg.
Nº 5.033/71
Apertura: El día 1º de junio de 1971, a las 16 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.G.U.
Adquisición de: Hacienda vacuna en pie, cordero, lengua de vaca, panceta salada, mondongo vacuno, mortadela de ternera y salame tipo milán.
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19.30 hs., y Colonia Dr. Domingo Cabred en Open Door, en el horario de 7 a 14 horas. — El Director de la Colonia.
e.12|5-Nº 2.395-v.21|6|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. E. 53|71 - U. 4.
Llámase a Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28|5|971, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos para racionamiento de Agentes e Internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho
El Jefe Administrativo.
e.20|5 Nº 2.609 v.21|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.176|71 D. N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 31, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|6|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de leche, manteca, huevos, etc., con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.13|5 Nº 2.458 v.24|5|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.127|71 D. N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 29, cuya apertura tendrá lugar el día 31|5|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de papas, verduras y frutas, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1971.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.12|5 Nº 2.397 v.21|5|71